

000000

Quito, a 14 de Enero de 2011

c.a.p.

Prot. N° 39

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
FUSIÓN POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA
FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE)
Y LAS COMPAÑIAS DEL FORT CIA. LTDA.; RUEDA FRUIT CIA. LTDA.;
NUTRIGRANOS S.A., E; IMPORTADORA Y PRODUCTORES CARNICOS
IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS)

DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑIAS (ABSORBIDAS)
DEL FORT CIA. LTD.; RUEDA FRUIT CIA. LTDA.;
NUTRIGRANOS S.A., Y; IMPORTADORA Y PRODUCTORES
CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL LITORAL CIA.
LTDA (ABSORBENTE)

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 1,885.000.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 400,800.00

CAPITAL ACTUAL: USD 2,285.800

Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL
LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE)

Y MAS DOCUMENTOS DE LEY

CUANTIA: INDETERMINADA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

c.a.p.

(DI;5ª;

COPIAS)

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

000000



**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE)
Y LAS COMPAÑÍAS DEL FORT CIA. LTDA.; RUEDA FRUIT CIA.
LTDA.; NUTRIGRANOS S.A., Y; IMPORTADORA Y
PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS)**

**DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
(ABSORBIDAS)
DEL FORT CIA. LTD.; RUEDA FRUIT CIA. LTDA.;
NUTRIGRANOS S.A., Y; IMPORTADORA Y
PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.**

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL
LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE)
CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 1,885.000.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 400,800.00
CAPITAL ACTUAL: USD 2,285.800**

**Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRUTERA
DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE)**

(DI: 14^a; COPIAS)

c.a.p.

fus_frutera del litoral

Escritura No. 4949

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE** del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen al otorgamiento

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

de esta escritura pública los señores Diana Pamela Meza Aldaz en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías DEL FORT CIA. LTDA, RUEDA FRUIT CIA. LTDA., y como Gerente de NUTRIGRANOS S.A.; Richar Mauricio Gavela Lasso en su calidad de Gerente General y Representante Legal de IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., y Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., conforme consta de los nombramientos legalmente inscritos que se acompañan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la primera, y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por absorción, disolución sin liquidación y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores Diana Pamela Meza Aldaz en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías DEL FORT CIA. LTDA, RUEDA FRUIT CIA. LTDA. Y, como Gerente de NUTRIGRANOS S.A.; Richar Mauricio Gavela Lasso en su calidad de Gerente General y Representante Legal

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

(000000)



de **IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.**, y Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.**, conforme consta de los nombramientos legalmente inscritos que se acompañan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la primera, y casados los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. Las calidades de los comparecientes se acreditan con los documentos habilitantes adjuntos que se protocolizarán con esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO. FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. A).** La compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día (27) veintisiete de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día once de diciembre del mismo año. **B)** La compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda. mediante Escritura Pública celebrada el (31) treinta y uno de julio del dos mil tres, ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el (21) veintiuno de noviembre del año dos mil tres aumentó su capital en la suma de ciento noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, alcanzando un capital social de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformó las cláusulas tercera y cuarta del Estatuto Social, referentes al Capital Social y Suscripción y Pago del Capital, en su orden. **C)**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones, inclusive después de que opere la fusión. Ninguno de los Socios de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., ni los socios de las compañías absorbidas, DEL FORT CIA. LTDA, RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., han hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de las Sociedades, en virtud de que se encuentran de acuerdo con la fusión resuelta y constante en este instrumento público. Las Juntas generales de socios de las compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., DEL FORT CIA. LTDA, RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., celebradas con fechas (16) dieciséis de noviembre de dos mil diez, autorizaron a sus representantes legales a comparecer a suscribir la presente escritura pública. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los siguientes: **a)** Nombramientos de los comparecientes. **b)** Actas de Junta General de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, DEL FORT CIA. LTDA, RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A. e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. **c)** Balance final como si fuera de liquidación de DEL FORT CIA. LTDA. **d)** Balance final como si fuera de liquidación de RUEDA FRUIT CIA. LTDA. **e)** Balance final como si fuera de liquidación de IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. **f)** Balance final como si fuera de liquidación de NUTRIGRANOS S.A. **g)** Balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., antes de la fusión. **h)** Balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA como consecuencia de la

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000000



fusión. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la doctora María Victoria Córdova Misas, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil veinte (3020). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Diana Pamela Meza Aldaz

c.c. 171423536-1

f) Richar Mauricio Gavela Lasso

c.c. 170798791-1

f) Héctor Mauricio Mesías Villavicencio.

c.c. 1709987573

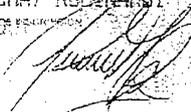


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

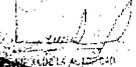
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171423536-1
 MEZA ALDAZ DIANA PAMELA
 PIMMINDHA7QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 JULIO 1982
 FICHINCHA / RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1982

002 0079 00479 F



ECUATORIANA***** V4443V4422
 SUTER
 SUPERIOR ING. EN MERCADO TECNOLOGIA
 EDWIN PATRICIO MEZA
 MAYRA TARCIZA ALDAZ
 EQUITO 11/06/2007
 11/06/2019
 REN 2418814
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

040-0052 1714235361
 NUMERO CEDULA
 MEZA ALDAZ DIANA PAMELA

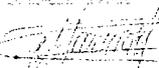
FICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



000000

CINCUENTENARIO 1954-2004
 CECILIA LASSO RIVERA SUFICIENTE
 PICHINCHA QUITO/EMPLEADA
 CUITO 1947
 CUITO 1971-1980 N
 CUITO 1981-1990 N
 CUITO 1991-1999 N
 CUITO 2000-2004 N




ECUATORIANA ***** 0446374462
 CUITO SARA D. SUINZA SOLANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS EDUARDO BAVELA
 GLORIA LASSO
 CUITO 1970-2004
 1970-2004

1831346

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 17078791-1 154 0071
 BAVELA LASSO RIVERA CECILIA
 PICHINCHA CUITO
 BENALCAZAR
 SECCION Afilas 4 Costa Reg 1 del 000 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO
 171924 000100164901

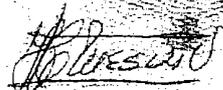


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170998751-3

MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 28 AGOSTO 1972
 ESCALA DE INCREMENTO 006-0352-04712-M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 0434314842
 NACIONALIDAD INDICAT
 CASADO MARGARETH A ARREGUI VARGAS
 ESTADOS CIVILES
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HECTOR ARMANDO MESIAS
 FANNY HORTENCIA VILLAVICENCIO
 QUITO 06/10/2006
 06/10/2018
 FORMA DE REN 2026075
 Pch

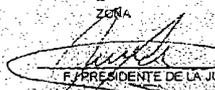


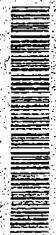
 POLGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2003

191-0041 1709987513
 NUMERO CEDULA

MESIAS VILLAVICENCIO HECTOR MAURICIO
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO CANTON
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 24 de febrero del 2009

BOGANO

Señora
DIANA PAMELA MEZA ALDAZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía DEL FORT CIA. LTDA. , celebrada en esta fecha ha tenido el acierto de nombrarlo a Usted Gerente General de la Compañía por el periodo de Dos años.

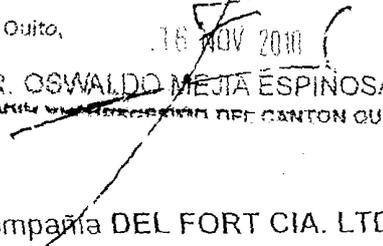
En tal Calidad ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

DEL FORT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 17 de junio del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de julio del 2002.

Atentamente,


Carlos Mauricio Rueda Mesias
C.C. # 170673814-1
PRESIDENTE

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 16 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO VICEGERENTE DEL CANTON QUITO

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía DEL FORT CIA. LTDA.
Quito, 24 de febrero del 2009

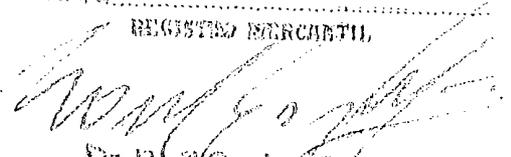


Diana Pamela Meza Aldaz
C.C. # 171423536-1
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2527 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 10 MAR. 2009


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Tercero - Ecuador


REGISTRO MERCANTIL
QUITO


Dr. Raúl Cepeda
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 30 de marzo del 2009

Señora
Diana Pamela Meza Aldaz
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **NUTRIGRANOS S.A.**, celebrada en esta fecha ha tenido el acierto de nombrarla a Usted Gerente de la Compañía por el período de tres años.

En tal Calidad ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **NUTRIGRANOS SA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 19 de febrero del 2009 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de marzo del 2009.

Atentamente,

Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
C.I. # 170998751-3
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **NUTRIGRANOS S.A.**
Quito, 30 de marzo del 2009

Diana Pamela Meza Aldaz
C.C. # 171423536-1
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3469 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 1 ABR. 2009

De conformidad con el numeral cinco artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
AS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, 16/NOV/2011



R. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Carlos Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 24 de junio de 2009

Señora
Diana Pamela Meza Aldaz
Ciudad.-

De mi consideración:

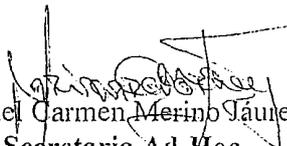
Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de RUEDA FRUIT CÍA. LTDA., reunida el día de ayer, 23 de junio de 2009, en la ciudad de Quito, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con las facultades y deberes que se le señalan en los estatutos sociales de la compañía, entre las cuales consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

RUEDA FRUIT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, 18 de septiembre de 2002, ante el Notario Tercero del Cantón Quito; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 16 de octubre de 2002.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida distinción.

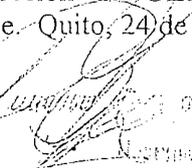
El presente nombramiento entrará en vigencia a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,


María del Carmen Merino Jauregui
Secretaria Ad-Hoc
CC: 171542155-6

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la elección de **GERENTE GENERAL** de **RUEDA FRUIT CÍA. LTDA.**, que se me hace. Quito, 24 de junio de 2009


Notario 10
RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del artículo diez y nueve de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTÁTICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista.
Quito, 24 JUN 2009
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO


Diana Pamela Meza Aldaz
CC: 171423536-1

7 JUL 2009
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Goybur Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

516844

Quito, 08 de marzo del 2010

Señor
RICHAR MAURICIO GAVELA LASSO
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 08 de marzo del 2010 ha tenido el acierto de nombrarlo a usted por unanimidad en el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Como tal, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 9 de mayo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de junio de 2003.

Sírvase expresar su aceptación en este mismo instrumento.

Atentamente,

Diego Alejandro Velarde Avilés
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 12 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda., a los 08 días del mes de marzo de 2010

Richar Mauricio Gavela Lasso
C.C. 170798791-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3346 del Registro

de Nombres y Tomo No. 051

Quito a 25 MAR 2010



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, 23 de enero del 2009

Señor
Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
Presente.-

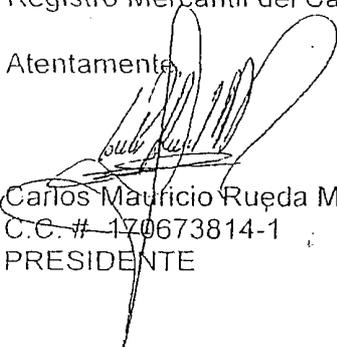
De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. , celebrada en esta fecha ha tenido el acierto de nombrarlo a Usted Gerente General de la Compañía por el periodo de Dos años.

En tal Calidad ejercerá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

FRUTERAL DEL LITORAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el 27 de septiembre del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de diciembre del 2002. La Compañía reformó sus estatutos y cambio su domicilio al Cantón Quito mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del Cantón Guayaquil, 29 de mayo del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de octubre del 2006.

Atentamente,


Carlos Mauricio Ruëda Mesías
C.C. # 170673814-1
PRESIDENTE

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

16 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

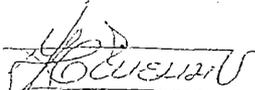
Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.

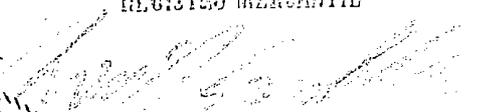
Quito, 23 de enero del 2009

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 973 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 29 ENE. 2009

REGISTRO MERCANTIL


Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
C.C. # 170998751-3
GERENTE GENERAL


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.
Celebrada 16 de Noviembre de 2010.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Noviembre de 2010, a las 15 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Francisco de Orellana, Núm. 14, intersección OE 7ª Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 4 1/2, se reúnen los socios de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	Número participaciones	Porcentaje %
Sellman Trade LLC a través de su apoderado especial señor Leonardo Francisco Zúñiga Avilés	USD. \$1.685.000,00	USD. \$1.685.000,00	1.685.000,00	89,3899%
Carlos Mauricio Rueda Mesías	USD \$199.968,00	USD \$199.968,00	199.968,00	10,6084%
Gonzalo Orlando Rueda Mesías	USD \$32,00	USD \$32,00	32,00	0,0017%
TOTAL	USD. 1.885.000,00	USD. 1.885.000,00	1.885.000,00	100,0000%

Actúa como Presidente su titular, señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, y como secretario también el titular señor Héctor Mauricio Mesías Villavicencio, en su calidad de Gerente General.

El presidente propone tratar los puntos del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción que efectuará la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., (ABSORBIDAS), así como la disolución sin liquidación de estas últimas cuatro mencionadas y otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.
2. Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía resultado de la fusión, así como reforma de estatutos, y autorizaciones correspondientes.
3. Conocimiento y aprobación sobre el balance de las compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., DELFORT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., así como las bases de la fusión por absorción de las compañías DEL FORT

CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., por parte de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. y aprobar el balance de la compañía como consecuencia de la fusión.

Luego de analizados los puntos del Orden del día propuestos por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Puntos del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción que efectuará la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA (ABSORBIDAS), así como la disolución sin liquidación de estas últimas y otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.

Al entrar a tratar y conocer el primer punto del orden día la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba unánimemente la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda. (Absorbente) y las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA (Absorbidas), ocasionando que a Frutera del Litoral Cía. Ltda., se traspase en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de las compañías absorbidas esto es: Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. En consecuencia, Frutera del Litoral Cía. Ltda., será responsable de todas las deudas y asumirá todos los derechos por las acreencias que tengan Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda. y Nutrigranos S.A. En consecuencia Frutera del Litoral Cía. Ltda., será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A, e Importadora y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., serán las compañías absorbidas y se disolverán sin liquidación.

De igual forma la Junta General unánimemente aprueba las siguientes resoluciones:

Autorización al Gerente General de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción de Frutera del Litoral Cía. Ltda. con Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., así como la disolución sin liquidación de las compañías antes mencionadas. Realice todos los actos societarios tendientes a tal fin, elabore y suscriba los documentos necesarios a tales fines.

Autorizar a los doctores María Victoria Córdova y/o José María Morán para que comparezcan a nombre de la compañía ante cualquier autoridad para perfeccionar los trámites de fusión por absorción y disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, y consecuencia podrán realizar todo cuanto trámite sea necesario, así como presentar escritos petitorios que se requieran



2. Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía resultado de la fusión y reforma de estatutos, y autorizaciones correspondientes.

El Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda, Rueda Fruit Cía. Ltda., y Nutrigranos S.A. se aumentará el capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., en un valor de cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400.800), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2'285.800)

Los socios de Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltd., Frutera del Litoral Cía. Ltda., y los accionistas de Nutrigranos S.A. una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social de la compañía absorbente y recibirán sus respectivas participaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

COMPAÑÍA ABSORBIDA 1: DEL FORT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 2: RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 3: NUTRIGRANOS S.A.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 4: IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.

ACCIONISTAS	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBENTE	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 1	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 2	COMPAÑÍA ABSORBIDA 3	COMPAÑÍA ABSORBIDA 4	Total Participaciones	%
SÉLLMAN TRADE LLC.	\$1.685.000					1.685.000	73,715986
Carlos Mauricio Rueda Mesías	\$199.968	\$399	\$199.999	\$100.000	\$399	500.765	21,907647
Irene Gissela Parker Lema		\$1		\$100.000	\$1	100.002	4,374923
Gonzalo Orlando Rueda Mesías	\$32					32	0,001400
Herederos y cónyuge del Sr. Gonzalo Bernardo Rueda Pérez: Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías, Miguel Temístocles Rueda Mesías (herederos) y Aida Graciela Mesías Viteri (cónyuge).				\$1		1	0,000044
TOTAL	\$1.885.000	\$400	\$200.000	\$200.000	\$400	2'285.800	100%

Por lo expuesto anteriormente, la Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad resuelve:

Aprobar la fusión de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., con la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., por absorción de las cuatro primeras compañías. En consecuencia Frutera del Litoral Cía. Ltda. será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., serán las compañías absorbidas y se disolverán anticipadamente.

Aprobar la distribución del nuevo capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2'285.800). Este capital estará dividido en dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientas (2'285.800) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

Reformar el artículo cuatro del Estatuto Social de Frutera del Litoral Cía. Ltda., que en lo posterior dirá:

"ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'285.800) íntegramente suscrito y pagado, dividido en 2'285.800 participaciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una."

Autorizar al Gerente General de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., para que comparezca y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto. Realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Autorizar a los doctores María Victoria Córdova y/o José María Morán para que auspicien a la Compañía en la reforma de estatutos y aumento de capital y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

3. Conocimiento y aprobación sobre los balances de las compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., DELFORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., así como las bases de la fusión por absorción de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., por parte de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., y aprobar el balance de la compañía como consecuencia de la fusión.



La junta general universal y extraordinaria al entrar a tratar el tercer punto del orden del día de conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Compañías por cuanto es necesario aprobar las bases de la fusión, por lo que el Presidente señala:

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Analizar los balances de Frutera del Litoral Cía. Ltda., de Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., para determinar el patrimonio activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como el balance consolidado. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a ésta, junto a la disolución sin liquidación de las cuatro compañías Absorbidas, así como el aumento de capital.

Determinar la forma en que se avaluarán los activos de las compañías, esto es a valor neto en libros o a valor de mercado.

Transferir a Frutera del Litoral Cía. Ltda. en bloque el patrimonio, activo y pasivo de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., de conformidad con los balances analizados

Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes de Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., con todos sus usos y costumbres a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Pagar los pasivos de las compañías Absorbidas es decir Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y asumir las responsabilidades propias de un liquidador de conformidad con el Art. 341 de la Ley de Compañías.

Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., que regirán a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Resolver que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.

Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las mas amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y /o judicial en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la fusión por absorción resuelta en esta junta en el Registro Mercantil.

Una vez que la Junta General Universal y Extraordinaria ha analizado las bases de fusión, unánimemente acuerda:

Aprobar los balances de Frutera del Litoral Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y aceptar los valores incluidos en los balances de las compañías antes mencionadas en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el balance consolidado, como consecuencia de la fusión.

Determinar que el avalúo de los activos de las compañías se lo realice acorde con el valor neto registrado en libros, y que en consecuencia la transferencia de los bienes se realiza acorde con tal valor.

Aceptar la transferencia a Frutera del Litoral Cía. Ltda., del patrimonio, activo y pasivo en bloque, de las compañías absorbidas, Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

Aceptar la transferencia de todos los bienes de Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y Nutrigranos S.A., a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Aceptar que Frutera del Litoral Cía. Ltda. se haga cargo de pagar los pasivos de las cuatro compañías absorbidas, Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la absorbida, todo ello acorde con lo determinado en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

Aprobar las bases de la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., a las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Acordar que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.

Autorizar al Gerente General de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., a fin de que realice el procedimiento antes detallado en el último punto de las bases y ejecute las instrucciones impartidas por los socios.

Se levanta la sesión siendo las 17 horas.

Se agrega al expediente del acta los siguientes documentos:

1. Poder Especial por parte de SELLMAN TRADE LLC, al señor Leonardo Francisco Zúñiga Avilés.
2. Balance final como si fuera de liquidación de DEL FORT Cia. Ltda., cortado a 15 de Noviembre de 2010.
3. Balance final como si fuera de liquidación de Rueda Fruit Cía. Ltda., cortado a 15 de Noviembre de 2010.
4. Balance final como si fuera de liquidación de NUTRIGRANOS S.A., cortado a 15 de Noviembre de 2010.
5. Balance final como si fuera de liquidación de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., cortado a 15 de Noviembre de 2010
6. El balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. antes de la fusión, a 15 de noviembre de 2010..
7. El balance de la compañía como consecuencia de la fusión.

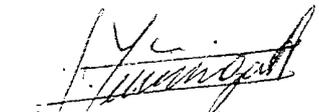


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Tel. 09 954 41 100

Para constancia de lo actuado suscriben todos los presentes en unidad de acto, juntamente con el Presidente y Secretario de la sesión.

Por Sellman Trade LLC



Leonardo Francisco Zuñiga Avilés
Apoderado Especial de Sellman Trade LLC
Socio



Héctor Mauricio Mesías Villavicencio
Gerente General y Secretario



Carlos Mauricio Rueda Mesías
Presidente y Socio



Gonzalo Orlando Rueda Mesías
Socio

000001

"PODER ESPECIAL"
otorgado por

SELLMAN TRADE LLC
(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución del Administrador de **SELLMAN TRADE LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos al señor **Leonardo Francisco ZÚNIGA AVILÉS**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número **091620033-0**, para ser el apoderado de la Compañía y en su nombre, lugar y representación, para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

- 1) Representar en el Ecuador a la compañía **SELLMAN TRADE LLC** accionista de la compañía **Frutera del Litoral Cía. Ltda.**
- 2) Comparecer a nombre de **SELLMAN TRADE LLC**. con derecho a voto a las juntas generales ordinarias y extraordinarias de la compañía **Frutera del Litoral Cía. Ltda.**, sin limitación de ninguna clase.
- 3) Suscribir actas, acuerdos o contratos relacionados con la fusión de la compañía **Frutera del Litoral Cía. Ltda.** con otras compañías ecuatorianas, por lo que estará el Apoderado facultado para actuar a nombre de **SELLMAN TRADE LLC** ante cualquier autoridad, entidad u otro, hasta que se perfeccionen la o las fusiones que realizare **Frutera del Litoral Cía. Ltda.** con otras compañías ecuatorianas.
- 4) Suscribir actas, acuerdos o cualquier otro documento requerido para perfeccionar cualquier cambio en los Estatutos Sociales de la compañía **Frutera del Litoral Cía. Ltda.**, no requiriendo autorización posterior para tales efectos.

Queda el Apoderado facultado para realizar cualquier acto o comparecencia, de la naturaleza que fuere ante cualquier autoridad, entidad u otro no determinado, para cumplir con el mandato encomendado mediante este instrumento.

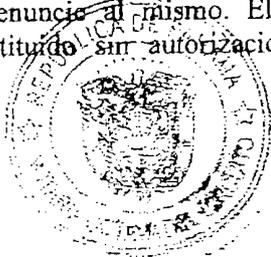
El Apoderado no podrá aperturar cuentas bancarias fuera de los Estados Unidos de América.

El presente Poder Especial mantendrá su vigencia y total validez mientras no sea legalmente revocado o el Apoderado renuncie al mismo. El presente Poder Especial no podrá ser delegado o sustituido sin autorización previa de la Compañía.

Fecha el 2 de noviembre 2010.

Pamela D. Hall

PAMELA D. HALL
Administrador Único



TO LIC. JUAN JOSE PERONETTI JUDICE Publico Octavo del Circuito de Panama, con Cédula No. 9-94 12
CERTIFICADO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Juan José Peronetti
Panamá, 12 NOV 2010



APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 ha sido firmado por *Juan José Peronetti*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *82209*

CERTIFICADO

12 NOV 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *82209*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

000000

SELLMAN TRADE LLC
("la Compañía")

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

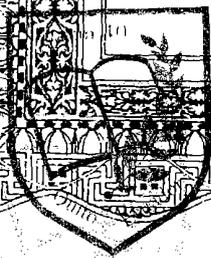
El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de SELLMAN TRADE LLC, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a favor del señor **Leonardo Francisco ZÚNIGA AVILÉS**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091620033-0,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra al señor **Leonardo Francisco ZÚNIGA AVILÉS**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091620033-0, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fecha este 2 de noviembre de 2010.

PAMELA D. HALL
Administrador Único



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

16 NOV. 2010

3/5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DEL FORT CIA. LTDA.**

Celebrada 16 de Noviembre de 2010.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Noviembre de 2010, a las 8h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Francisco de Orellana, Núm. 14, intersección OE 7ª Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 4 1/2, se reúnen los socios de la compañía DEL FORT CIA. LTDA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	PARTICIPACIONES	%
Carlos Mauricio Rueda Mesías	399	399	399	99,75
Irene Gissela Parker Lema.	1	1	1	0,25
TOTAL	USD. 400	USD. 400	400	100%

Actúa como Presidente su titular, el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, y como secretaria, la titular señorita Diana Pamela Meza Aldaz, en su calidad de Gerente General.

El presidente propone tratar los puntos del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y tomar las correspondientes resoluciones.
2. Conocimiento y resolución sobre los balances de la compañía DEL FORT CIA. LTDA., así como las bases de la fusión.
3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía DEL FORT CIA. LTDA.

Luego de analizados los puntos del Orden del día propuestos por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Puntos del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA. y tomar las correspondientes resoluciones.

Al entrar a tratar y conocer el primer punto del orden día la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba unánimemente la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda. (Absorbente) con las compañías Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., (Absorbidas), ocasionando que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda.,

NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., se disuelvan sin liquidación; y en consecuencia, Frutera del Litoral Cía. Ltda., adquiera todo el patrimonio, activo y pasivo de las compañías antes mencionadas, asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda. Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y Nutrigranos S.A., mantengan. En tal virtud, la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba la fusión de Del Fort Cía. Ltd., en la forma indicada.

El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de Del Fort Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda. y Nutrigranos S.A., se aumentará el capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., en un valor de Cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400.800), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2'285.800).

Los accionistas de NUTRIGRANOS S.A., y socios de Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y Frutera del Litoral Cía. Ltda., una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social de la compañía absorbente y recibirán sus respectivas participaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

COMPAÑÍA ABSORBIDA 1: DEL FORT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 2: RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 3: NUTRIGRANOS S.A.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 4: IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.

ACCIONISTAS	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBENTE	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 1	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 2	COMPAÑÍA ABSORBIDA 3	COMPAÑÍA ABSORBIDA 4	Total Participaciones	%
SELLMAN TRADE LLC.	\$1.685.000					1.685.000	73,715986
Carlos Mauricio Rueda Mesías	\$199.968	\$399	\$199.999	\$100.000	\$399	500.765	21,907647
Irene Gissela Parker Lema		\$1		\$100.000	\$1	100.002	4,374923
Gonzalo Orlando Rueda Mesías	\$32					32	0,001400
Herederos y cónyuge del Sr. Gonzalo Bernardo Rueda Pérez: Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías, Miguel Temístocles Rueda Mesías (herederos) y Aida Graciela Mesías Viteri (cónyuge).				\$1		1	0,000044
TOTAL	\$1.885.000	\$400	\$200.000	\$200.000	\$400	2'285.800	100%



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Por lo expuesto anteriormente, la Junta General por unanimidad resuelve:

Aprobar la fusión de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., con la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., por absorción de las cuatro primeras. En consecuencia Frutera del Litoral Cía. Ltda. será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., serán las compañías absorbidas y se disolverán anticipadamente sin liquidación. En tal virtud, la junta general universal y extraordinaria aprueba unánimemente la disolución anticipada sin liquidación de Del Fort Cía. Ltda.

Aprobar la distribución del nuevo capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2'285.800). Este capital estará dividido en dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos (2'285.800) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción y disolución sin liquidación, realice todos los actos societarios, elabore y suscriban los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución unánime de la Junta de Socios.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al segundo punto del orden del día para su aprobación:

- 2. Conocimiento de los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., aprobación balance final de DEL FORT CIA. LTDA., así como aprobación de las bases de la fusión y balance final consolidado, como consecuencia de la fusión.**

El presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario aprobar las bases de la fusión, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Analizar los Balances de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y de Frutera del Litoral. Cía. Ltda., para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado como

consecuencia de la fusión. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a ésta.

- Determinar la forma en que se evaluarán los activos de las compañías, esto es a valor neto en libros o a valor de mercado.
- Transferir a Frutera del Litoral Cía. Ltda. en bloque el patrimonio, activo y pasivo de Del Fort Cía. Ltda., de conformidad con los balances analizados.
- Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes de Del Fort Cía. Ltda., con todos sus usos y costumbres a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.
- Pagar el pasivo de Del Fort Cía. Ltda. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador de conformidad con el Art. 341 de la Ley de Compañías.
- Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., que regirán a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital
- Resolver que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.
- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y /o judicial en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la fusión por absorción resuelta en esta junta en el Registro Mercantil.

Una vez que la Junta General Universal y Extraordinaria ha analizado las bases de fusión, unánimemente acuerda:

Aprobar los balances de Del Fort Cía. Ltda. y aceptar los balances finales de Frutera del Litoral Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., por lo que acepta los valores incluidos en los balances de Del Fort Cía., Rueda Fruit Cía. Ltda. Ltda., Nutrigranos S.A., IMPROCAR Cía. Ltda. y Frutera del Litoral Cía. Ltda., en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el balance consolidado, como consecuencia de la fusión.

Determinar que el avalúo de los activos de las compañías se lo realice acorde con el valor neto registrado en libros, y que en consecuencia la transferencia de los bienes se realiza acorde con tal valor.

Aceptar la transferencia a Frutera del Litoral Cía. Ltda., del patrimonio, activo y pasivo en bloque de Del Fort Cía. Ltda.

Aceptar la transferencia de todos los bienes de Del Fort Cía. Ltda., a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Aceptar que Frutera del Litoral se haga cargo de pagar el pasivo de Del Fort Cía. Ltda., así como del pasivo de las otras compañías absorbidas acorde con las resoluciones que tomarán las correspondientes juntas de accionistas y socios según corresponda, y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Del Fort Cía. Ltda. y de las compañías absorbidas, todo ello acorde con lo determinado en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

Aprobar las bases de la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., con las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Acordar que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.

Entregar los libros sociales de Del Fort Cía. Ltda., a Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Entregar al Superintendente de Compañías los títulos de participaciones de Del Fort Cía. Ltda., que desaparecen por la fusión por absorción.

Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado en el último punto de las bases y ejecute las instrucciones impartidas por los socios.

3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía DEL FORT CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar que de conformidad al artículo 361 de la Ley de Compañías una de las causales de disolución de las compañías es la fusión por absorción, y consecuentemente Del Fort Cía. Ltda., al ser la compañía absorbida deberá disolverse anticipadamente, ya que una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil ya no tendrá existencia jurídica.

Los socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, RESUELVEN:

Aprobar la disolución anticipada de Del Fort Cía. Ltda., sin liquidación acorde a la ley.

Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que perfeccione la resolución antes tomada por la Junta de Socios.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de disolución anticipada y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Se levanta la sesión siendo las 08h45.

Se agrega al expediente del acta los siguientes documentos:

1. Balance final como si fuera de liquidación de DEL FORT CIA. LTDA.
2. Balance final como si fuera de liquidación de RUEDA FRUIT CIA LTDA.
3. Balance final como si fuera de liquidación de NUTRIGRANOS S.A.
4. Balance final como si fuera de liquidación de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA.
5. El balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., antes de la fusión.
6. El balance de Frutera del Litoral Cía. Ltda. como consecuencia de la fusión.

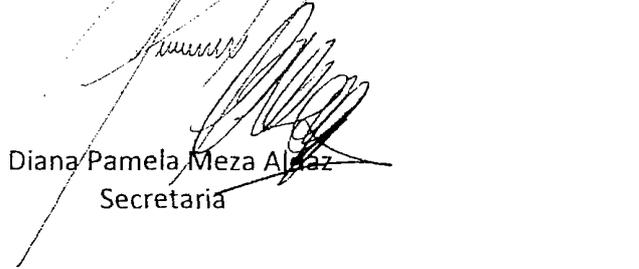
Para constancia de lo actuado suscriben todos los presentes en unidad de acto, juntamente con el Presidente y Secretario de la sesión.



Carlos Mauricio Ryeda Mesías
Presidente y Socio



Irena Gissela Parkér Lema
Socia



Diana Pamela Meza Almaz
Secretaria



Dr. Oswado Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RUEDA FRUIT CIA. LTDA.
Celebrada 16 de Noviembre de 2010.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Noviembre de 2010, a las 9h15, en la calle Francisco de Orellana Núm. 14, intersección OE 7ª. Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 4 1/2, se reúnen todos los socios de la compañía RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	PARTICIPACIONES	%
Carlos Mauricio Rueda Mesías	US\$ 199.999	US\$ 199.999	199.999	99,9995%
Herederos y cónyuge del Sr. Gonzalo Bernardo Rueda Pérez: Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías, Miguel Temístocles Rueda Mesías (herederos) y Aida Graciela Mesías Viteri (cónyuge).	US\$ 1	US\$ 1	1	0,0005%
TOTAL	US\$ 200.000	US\$ 200.000	200.000	100%

Actúa como Presidente su titular, el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, y como secretaria, la titular la señorita Diana Pamela Meza Aldaz, en su calidad de Gerente General.

El presidente propone tratar los puntos del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA. y tomar las correspondientes resoluciones.
2. Conocimiento sobre los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., DEL FORT LTDA., NUTRIGRANOS S.A. e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., aprobación del balance final de la compañía RUEDA FRUIT CIA. LTDA., así como aprobación de las bases de la fusión y balance consolidado como consecuencia de la fusión.
3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

Luego de analizados los puntos del Orden del día propuestos por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Puntos del Orden del Día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, de las compañías DEL FORT CÍA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA. y tomar las correspondientes resoluciones**

Al entrar a tratar y conocer el primer punto del orden día la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba unánimemente la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda. (Absorbente), con las compañías Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos (Absorbidas), ocasionando que Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. se disuelvan sin liquidación; y en consecuencia, Frutera del Litoral Cía. Ltda., adquiera todo el patrimonio, activo y pasivo de las compañías Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., mantengan. En tal virtud, la junta general aprueba la fusión de Rueda Fruit Cía. Ltda. en la forma indicada.

El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A. y Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., se aumentará el capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., en un valor de cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400.800), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2'285.800)

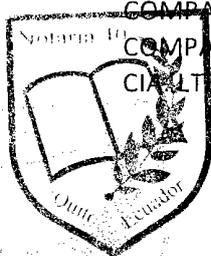
Los accionistas de Nutrigranos S.A. y los socios de Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y Frutera del Litoral Cía. Ltda., una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social de la compañía absorbente y recibirán sus respectivas participaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

COMPAÑÍA ABSORBIDA 1: DEL FORT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 2: RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 3: NUTRIGRANOS S.A.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 4: IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.



Oswaldo Mejía Espinosa

ACCIONISTAS	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBENTE	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 1	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 2	COMPAÑÍA ABSORBIDA 3	COMPAÑÍA ABSORBIDA 4	Total Participaciones	%
SELLMAN TRADE LLC.	\$1.685.000					1.685.000	73,715986
Carlos Mauricio Rueda Mesías	\$199.968	\$399	\$199.999	\$100.000	\$399	500.765	21,907647
Irene Gissela Parker Lema		\$1		\$100.000	\$1	100.002	4,374923
Gonzalo Orlando Rueda Mesías	\$32					32	0,001400
Herederos y cónyuge del Sr. Gonzalo Bernardo Rueda Pérez: Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías, Miguel Temístocles Rueda Mesías (herederos) y Aida Graciela Mesías Viteri (cónyuge).				\$1		1	0,000044
TOTAL	\$1.885.000	\$400	\$200.000	\$200.000	\$400	2'285.800	100%

Por lo expuesto anteriormente, la Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad resuelve:

Aprobar la fusión de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., con la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., por absorción de las cuatro primeras compañías mencionadas. En consecuencia Frutera del Litoral Cía. Ltda. será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., serán las compañías absorbidas y se disolverán anticipadamente sin liquidación. En tal virtud, la junta general universal y extraordinaria aprueba unánimemente la disolución anticipada sin liquidación de Rueda Fruit Cía. Ltda.

Aprobar la distribución del nuevo capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2'285.800). Este capital estará dividido en dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos (2'285.800) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción y disolución sin liquidación, realice todos los actos societarios, elabore y suscriban los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución unánime de la Junta de Socios.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al segundo punto del orden del día para su aprobación:

2. Conocimiento sobre los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., DEL FORT LTDA., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., aprobación del balance final de RUEDA FRUIT CÍA. LTDA., así como las bases de la fusión y balance final consolidado como consecuencia de la fusión.

El presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario aprobar las bases de la fusión, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Analizar los Balances de la compañía Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía Ltda., y de Frutera del Litoral. Cía. Ltda., para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado como consecuencia de la fusión. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a ésta.
- Determinar la forma en que se avaluarán los activos de las compañías, esto es a valor neto en libros o a valor de mercado.
- Transferir a Frutera del Litoral Cía. Ltda. en bloque el patrimonio, activo y pasivo de Rueda Fruit Cía. Ltda., de conformidad con los balances analizados.
- Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes de Rueda Fruit Cía. Ltda., con todos sus usos y costumbres a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.
- Pagar el pasivo de Rueda Fruit Cía. Ltda., y asumir las responsabilidades propias de un liquidador de conformidad con el Art. 341 de la Ley de Compañías.
- Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., que regirán a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Resolver que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las mas amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y /o judicial en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la fusión por absorción resuelta en esta junta en el Registro Mercantil.

Una vez que la Junta General Universal y Extraordinaria ha analizado las bases de fusión, unánimemente acuerda:

Aprobar los balances finales de Rueda Fruit Cía. Ltda. y aceptar los balances finales de Frutera del Litoral Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., por lo que acepta los valores incluidos en los balances de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y Frutera del Litoral en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, y en consecuencia aprueba el balance consolidado, como consecuencia de la fusión.

Determinar que el avalúo de los activos de las compañías se lo realice acorde con el valor neto registrado en libros, y que en consecuencia la transferencia de los bienes se realiza acorde con tal valor.

Aceptar la transferencia a Frutera del Litoral Cía. Ltda., del patrimonio, activo y pasivo en bloque de Rueda Fruit Cía. Ltda.

Aceptar la transferencia de todos los bienes de Rueda Fruit Cía. Ltda., a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Aceptar que Frutera del Litoral Cía. Ltda. se haga cargo de pagar el pasivo de Rueda Fruit Cía. Ltda., así como el pasivo de las otras compañías absorbidas, y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Rueda Fruit Cía. Ltda. todo ello acorde con lo determinado en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

Aprobar las bases de la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., con las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Acordar que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.

Entregar los libros sociales de Rueda Fruit Cía. Ltda., a Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Entregar al Superintendente de Compañías los títulos de participaciones de Rueda Fruit Cía. Ltda., que desaparecen por la fusión por absorción.

Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado en el último punto de las bases y ejecute las instrucciones impartidas por los socios.

3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar que de conformidad al artículo 361 de la Ley de Compañías una de las causales de disolución de las compañías es la fusión por absorción, y consecuentemente Rueda Fruit Cía. Ltda., al ser una de las compañías absorbidas deberá disolverse anticipadamente, ya que una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil ya no tendrá existencia jurídica.

Los socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, RESUELVEN:

Aprobar la disolución anticipada de Rueda Fruit Cía. Ltda., sin liquidación de acuerdo a la Ley.

Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que perfeccione la resolución antes tomada por la Junta de Socios.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de disolución anticipada y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Se levanta la sesión siendo las 10H15.

Se agrega al expediente del acta los siguientes documentos:

1. Balance final como si fuera de liquidación de RUEDA FRUIT CIA. LTDA.
2. Balance final como si fuera de liquidación de DEL FORT.
3. Balance final como si fuera de liquidación de NUTRIGRANOS S.A.
4. Balance final como si fuera de liquidación de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA.
5. El balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. antes de la fusión.
6. El balance de Frutera del Litoral Cía. Ltda. como consecuencia de la fusión.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Para constancia de lo actuado suscriben todos los presentes en unidad de acto, juntamente con el Presidente y Secretario de la sesión.



Carlos Mauricio Rueda Mesías
Presidente y Socio



Miguel Temístocles Rueda Mesías
Socio



Gonzalo Orlando Rueda Mesías
Socio



Aida Graciela Mesías Viteri
Socia



Diana Pamela Meza Aldaz
Secretaria

000000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NUTRIGRANOS S.A.**

Celebrada el 16 de Noviembre de 2010.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Noviembre de 2010, a las 12h00, en la calle Francisco de Orellana, Núm. 14, intersección OE 7ª Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 4 1/2, se reúnen los accionistas de la compañía NUTRIGRANOS S.A.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	PARTICIPACIONES	%
Carlos Mauricio Rueda Mesías	US\$ 100.000	US\$ 100.000	100.000	50%
Irene Gissela Parker Lema	US\$ 100.000	US\$ 100.000	100.000	50%
TOTAL	US\$ 200.000	US\$ 200.000	200.000	100%

Actúa como Presidente su titular, el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, y como secretaria la titular señorita Diana Pamela Meza Aldaz, en su calidad de Gerente.

El presidente propone tratar los puntos del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, con las compañías DEL FORT CÍA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. y tomar las correspondientes resoluciones.
2. Conocimiento sobre los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CÍA. LTDA., e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., aprobación del balance final de NUTRIGRAMOS S.A., así como las bases de la fusión y balance consolidados como consecuencia de la fusión.
3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía NUTRIGRANOS S.A.

Luego de analizados los puntos del Orden del día propuestos por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Puntos del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, a las compañías DEL FORT CÍA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA, NUTRIGRANOS S.A e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA. y tomar las correspondientes resoluciones.



Al entrar a tratar y conocer el primer punto del orden día la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba unánimemente la fusión por absorción de la compañía Frutera de Litoral Cía. Ltda. (Absorbente) con las compañías Del Fort Cía. Ltda., RUEDA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

FRUIT Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA LTDA (Absorbidas), ocasionando que Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT CIA LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., se disuelvan sin liquidación; y en consecuencia, Frutera del Litoral Cía. Ltda., adquiera todo el patrimonio, activo y pasivo de las compañías Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., mantengan. En tal virtud, la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba la fusión de Nutrigranos S.A., en la forma indicada.

El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., se aumentará el capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., en un valor de Cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400.800), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'285.800).

Los accionistas de Nutrigranos S.A. y los socios de de Rueda Fruit, Del Fort Cía., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA. y Frutera del Litoral Cía. Ltda., una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social de la compañía absorbente y recibirán sus respectivas participaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

COMPAÑÍA ABSORBIDA 1: DEL FORT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 2: RUEDA FRUIT CIA. LTDA

COMPAÑÍA ABSORBIDA 3: NUTRIGRANOS S.A.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 4: IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.

ACCIONISTAS	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBENTE	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 1	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 2	COMPAÑÍA ABSORBIDA 3	COMPAÑÍA ABSORBIDA 4	Total Participaciones	%
SELLMAN TRADE LLC.	\$1.685.000					1.685.000	73,715986
Carlos Mauricio Rueda Mesías	\$199.968	\$399	\$199.999	\$100.000	\$399	500.765	21,907647
Irene Gissela Parker Lema		\$1		\$100.000	\$1	100.002	4,374923
Gonzalo Orlando Rueda Mesías	\$32					32	0,001400
Herederos y cónyuge del Sr. Gonzalo Bernardo Rueda Pérez: Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías, Miguel Temistocles Rueda Mesías (herederos) y Aida Graciela Mesías Viteri (cónyuge).				\$1		1	0,000044
TOTAL	\$1.885.000	\$400	\$200.000	\$200.000	\$400	2'285.800	100%

Por lo expuesto anteriormente, la Junta General por unanimidad resuelve:

Aprobar la fusión de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., y la compañía, Importadores y productores cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., con la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., por absorción de las cuatro compañías primeras. En consecuencia Frutera del Litoral será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., serán las compañías absorbidas y se disolverán anticipadamente.

Aprobar la distribución del nuevo capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2'285.800). Este capital estará dividido en dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientas (2'285.800) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción y disolución sin liquidación, realice todos los actos societarios, elabore y suscriban los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución unánime de la Junta de Accionistas.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al segundo punto del orden del día para su aprobación:

2. Conocimiento sobre los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CÍA. LTDA., e IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., aprobación del balance final de NUTRIGRAMOS S.A., así como las bases de la fusión y balance consolidados como consecuencia de la fusión.

El presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario aprobar las bases de la fusión, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Analizar los Balances de las compañías Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., y de Frutera del Litoral Cía. Ltda., para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a ésta.
- Determinar la forma en que se evaluarán los activos de las compañías, esto es a valor neto en libros o a valor de mercado.

Transferir a Frutera del Litoral Cía. Ltda., en bloque el patrimonio, activo y pasivo de la compañía Nutrigranos S.A., de conformidad con los balances analizados.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

- Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes de Nutrigranos S.A., con todos sus usos y costumbres a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.
- Pagar los pasivos de Nutrigranos S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador de conformidad con el Art. 341 de la Ley de Compañías.
- Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., que regirán a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital.
- Resolver que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.
- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las mas amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y /o judicial en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la fusión por absorción resuelta en esta junta en el Registro Mercantil.

Una vez que la Junta General Universal y Extraordinaria ha analizado las bases de fusión, unánimemente acuerda:

Aprobar los balances finales de Nutrigranos S.A. y aceptar los balances finales Frutera del Litoral Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., por lo que acepta los valores incluidos en los balances de las compañías Frutera del Litoral Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda., en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el balance consolidado, como consecuencia de la fusión.

Determinar que el avalúo de los activos de las compañías se lo realice acorde con el valor neto registrado en libros, y que en consecuencia la transferencia de los bienes se realiza acorde con tal valor.

Aceptar la transferencia a Frutera del Litoral Cía. Ltda., del patrimonio, activo y pasivo en bloque de Nutrigranos S.A.

Aceptar la transferencia de todos los bienes de Nutrigranos S.A., a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Aceptar que Frutera del Litoral se haga cargo de pagar el pasivo de Nutrigranos S.A., así como el pasivo de las otras compañías absorbidas, conforme a lo resuelto por las correspondientes juntas de socios, y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las absorbidas, todo ello acorde con lo determinado en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

Aprobar las bases de la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., a las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

60000

Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Acordar que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.

Entregar los libros sociales de Nutrigranos S.A., a Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Entregar al Superintendente de Compañías los títulos de acciones de Nutrigranos S.A., que desaparecen por la fusión por absorción.

Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado en el último punto de las bases y ejecute las instrucciones impartidas por los socios.

3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía NUTRIGRANOS S.A.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar que de conformidad al artículo 361 de la Ley de Compañías una de las causales de disolución de las compañías es la fusión por absorción, y consecuentemente Nutrigranos S.A., al ser una de las compañías absorbidas deberá disolverse anticipadamente, ya que una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil ya no tendrá existencia jurídica.

Los accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, RESUELVEN:

Aprobar la disolución anticipada de Nutrigranos S.A., sin liquidación de acuerdo a la Ley.

Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que perfeccione la resolución antes tomada por la Junta de Accionistas.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de disolución anticipada y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Se levanta la sesión a las 13h00.

Se agrega al expediente del acta los siguientes documentos:

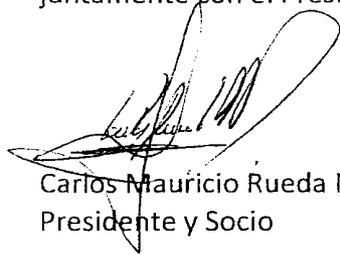
1. Balance final como si fuera de liquidación de RUEDA FRUIT CIA. LTDA.
2. Balance final como si fuera de liquidación de DEL FORT CIA. LTDA.
3. Balance final como si fuera de liquidación de NUTRIGRANOS S.A
4. Balance final como si fuera de liquidación de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA.
5. El balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. antes de la fusión.
6. El balance de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda. como consecuencia de la fusión.



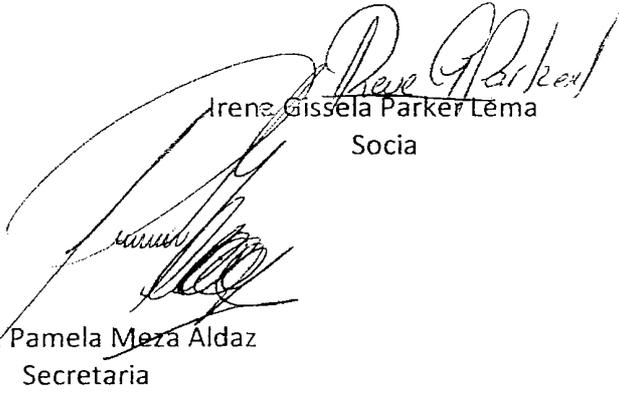
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Para constancia de lo actuado suscriben todos los presentes en unidad de acto, juntamente con el Presidente y Secretario de la sesión.



Carlos Mauricio Rueda Mesías
Presidente y Socio



Irena Gissela Parker Lema
Socia



Diana Pamela Meza Aldaz
Secretaria

005000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS
IMPROCAR CIA. LTDA.
Celebrada 16 de Noviembre de 2010.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Noviembre de 2010, a las 10h45, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Francisco de Orellana, Núm. 14, intersección OE 7ª Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 4 1/2, se reúnen los socios de la compañía Importadores y Productores Cárnicos (IMPROCAR) CIA. LTDA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	PARTICIPACIONES	%
Carlos Mauricio Rueda Mesías	399	399	399	99,75
Irene Gissela Parker Lema.	1	1	1	0,25
TOTAL	USD. 400	USD. 400	400	100%

Actúa como Presidente su titular, el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, y como secretario el titular, señor Richar Mauricio Gavela Lasso, en su calidad de Gerente General.

El presidente propone tratar los puntos del Orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción que realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y tomar las correspondientes resoluciones.
2. Conocimiento sobre los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., DEL FORT LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., y NUTRIGRANOS S.A., aprobación del balance final de la compañía Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., así como las bases de la fusión y balance consolidado como consecuencia de la fusión.
3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA.

Luego de analizados los puntos del Orden del día propuestos por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Puntos del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión que por absorción que realizará la Compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA, de las compañías DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., e IMPROCAR CIA. LTDA. y tomar las correspondientes resoluciones.



Dr. Oswado Mejía Espinosa

Dr. Oswado Mejía Espinosa

Entrar a tratar y conocer el primer punto del orden día la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba unánimemente la fusión por absorción de la compañía Frutera del

Litoral Cía. Ltda. (Absorbente) con las compañías Del Fort Cía. Ltda., RUEDA FRUIT Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e IMPROCAR CIA. LTDA., (Absorbidas), ocasionando que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., se disuelvan sin liquidación; y en consecuencia, Frutera del Litoral Cía. Ltda., adquiera todo el patrimonio, activo y pasivo de las compañías antes mencionadas, asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., mantengan. En tal virtud, la Junta General Universal y Extraordinaria aprueba la fusión de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., en la forma indicada.

El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de Del Fort Cía. Ltda., y Rueda Fruit Cía. Ltda., se aumentará el capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., en un valor de cuatrocientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400.800), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2.285.800).

Los de NUTRIGRANOS S.A., y socios de Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y Frutera del Litoral Cía. Ltda., una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital, participarán proporcionalmente en el capital social de la compañía absorbente y recibirán sus respectivas participaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

COMPAÑÍA ABSORBIDA 1: DEL FORT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 2: RUEDA FRUIT CIA. LTDA.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 3: NUTRIGRANOS S.A.

COMPAÑÍA ABSORBIDA 4: IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÀRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.

ACCIONISTAS	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBENTE	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 1	CAPITAL COMPAÑÍA ABSORBIDA 2	COMPAÑÍA ABSORBIDA 3	COMPAÑÍA ABSORBIDA 4	Total Participaciones	%
SELLMAN TRADE LLC.	\$1.685.000					1.685.000	74%
Carlos Mauricio Rueda Mesías	\$199.968	\$399	\$199.999	\$100.000	\$399	500.765	22%
Irene Gissela Parker Lema		\$1		\$100.000	\$1	100.002	4%
Gonzalo Orlando Rueda Mesías	\$32					32	0%
Herederos y cónyuge del Sr. Gonzalo Bernardo Rueda Pérez: Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías, Miguel Temistocles Rueda Mesías (herederos) y Aida Graciela Mesías Viteri (cónyuge).				\$1		1	0%
TOTAL	\$1.885.000	\$400	\$200.000	\$200.000	\$400	2.285.800	100%

6000000

Por lo expuesto anteriormente, la Junta General por unanimidad resuelve:

Aprobar la fusión de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., con la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., por absorción de las cuatro primeras. En consecuencia Frutera del Litoral Cía. Ltda. será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., serán las compañías absorbidas y se disolverán anticipadamente sin liquidación. En tal virtud, la junta general universal y extraordinaria aprueba unánimemente la disolución anticipada sin liquidación de Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda.

Aprobar la distribución del nuevo capital de Frutera del Litoral Cía. Ltda., que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2'285.800). Este capital estará dividido en dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos (2'285.800) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y serán distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción y disolución sin liquidación, realice todos los actos societarios, elabore y suscriban los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución unánime de la Junta de Socios.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al segundo punto del orden del día para su aprobación:

2. **Conocimiento sobre los balances de las Compañías FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., DEL FORT LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., y NUTRIGRANOS S.A., aprobación del balance final de la compañía Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA., así como las bases de la fusión y balance consolidado como consecuencia de la fusión.**

El presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario aprobar las bases de la fusión, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Analizar los Balances de las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y de Frutera del Litoral. Cía. Ltda., para determinar el patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene así como el balance consolidado como consecuencia de la fusión. Todos estos balances serán cerrados al día anterior de celebración de la escritura pública de fusión y se adjuntarán a ésta.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Determinar la forma en que se evaluarán los activos de las compañías, esto es a valor neto en libros o a valor de mercado.

- Transferir a Frutera del Litoral Cía. Ltda. en bloque el patrimonio, activo y pasivo de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., de conformidad con los balances analizados.
- Transferir de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., con todos sus usos y costumbres a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.
- Pagar el pasivo de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador de conformidad con el Art. 341 de la Ley de Compañías.
- Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., que regirán a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital
- Resolver que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.
- Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., para que realice todos los actos antes señalados hasta su total perfeccionamiento, compareciendo con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa y /o judicial en especial con la Superintendencia de Compañías con el propósito de consolidar e inscribir la fusión por absorción resuelta en esta junta en el Registro Mercantil.

Una vez que la Junta General Universal y Extraordinaria ha analizado las bases de fusión, unánimemente acuerda:

Aprobar los balances finales de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda. y aceptar los balances finales de Frutera del Litoral Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Del Fort Cía. Ltda., NUTRIGRANOS S.A., por lo que acepta los valores incluidos en los balances de Del Fort Cía., Rueda Fruit Cía. Ltda. Ltda., Nutrigranos S.A., Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., y Frutera del Litoral Cía. Ltda., en lo relativo al patrimonio, activos y pasivos que cada compañía mantiene, así como aprobar el balance consolidado, como consecuencia de la fusión.

Determinar que el avalúo de los activos de las compañías se lo realice acorde con el valor neto registrado en libros, y que en consecuencia la transferencia de los bienes se realiza acorde con tal valor.

Aceptar la transferencia a Frutera del Litoral Cía. Ltda., del patrimonio, activo y pasivo en bloque de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

Aceptar la transferencia de todos los bienes de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., a favor de Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Aceptar que Frutera del Litoral se haga cargo de pagar el pasivo de Importadores y Productores Cárnicos Improcar Cía. Ltda., así como el pasivo de las otras compañías absorbidas y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., todo ello acorde con lo determinado en el Art. 341 de la Ley de Compañías.

6/10/2017

Aprobar las bases de la fusión por absorción de la compañía Frutera del Litoral Cía. Ltda., con las compañías Del Fort Cía. Ltda., Rueda Fruit Cía. Ltda., Nutrigranos S.A., e Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda.

Acordar que se mantengan vigentes los Estatutos Sociales de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., que serán los que rijan a la compañía resultante de la fusión, con las reformas introducidas en lo relativo al capital

Acordar que los administradores de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., continuarán en sus funciones inclusive después de que opere la fusión.

Entregar los libros sociales de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., a Frutera del Litoral Cía. Ltda.

Entregar al Superintendente de Compañías los títulos de participaciones de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., que desaparecen por la fusión por absorción.

Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado en el último punto de las bases y ejecute las instrucciones impartidas por los socios.

3. Conocimiento y aprobación sobre la disolución anticipada de la Compañía Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar que de conformidad al artículo 361 de la Ley de Compañías una de las causales de disolución de las compañías es la fusión por absorción, y consecuentemente Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., al ser la compañía absorbida deberá disolverse anticipadamente, ya que una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil ya no tendrá existencia jurídica.

Los socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, RESUELVEN:

Aprobar la disolución anticipada de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR Cía. Ltda., sin liquidación de acuerdo a la Ley.

Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que perfeccione la resolución antes tomada por la Junta de Socios.

Autorizar a la doctora María Victoria Córdova y/o al doctor José María Morán para que auspicien a la compañía en el proceso de disolución anticipada y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Se levanta la sesión siendo las 11h30.

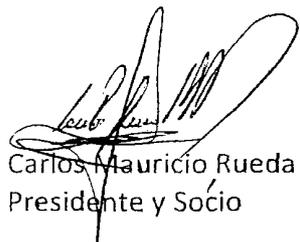
Se agrega al expediente del acta los siguientes documentos:

1. Balance final como si fuera de liquidación de DEL FORT CIA. LTDA.
2. Balance final como si fuera de liquidación de RUEDA FRUIT CIA LTDA.
3. Balance final como si fuera de liquidación de NUTRIGRANOS S.A.
4. Balance final como si fuera de liquidación de Importadores y Productores Cárnicos IMPROCAR CIA. LTDA
5. El balance de la compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., antes de la fusión.
6. El balance de Frutera del Litoral Cía. Ltda. como consecuencia de la fusión.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Para constancia de lo actuado suscriben todos los presentes en unidad de acto, juntamente con el Presidente y Secretario de la sesión.



Carlos Mauricio Rueda Mesías
Presidente y Sócio



Hene Gissela Parker Lema
Socia



Richar Mauricio Gavela Lasso
Secretario

FRUTERA DEL LITORAL C.LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

000000

Nombre de la Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 15-nov-10
TOTAL OTROS ACTIVOS		3,756,937.00
TOTAL ACTIVO		11,275,142.98

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES		7,092,798.39
Salarios y Beneficios Sociales	92,258.87	
Obligaciones con Instituciones Financieras	2,379,121.94	
Impuestos Por Pagar	11,132.46	
Intereses Por Pagar	5,842.61	
Proveedores Locales y del Exterior	4,604,442.51	
TOTAM PASIVO CORRIENTE		7,092,798.39

OTRAS CUENTAS POR PAGAR		385,407.55
Provisiones de Importaciones Liquidadas	170,029.06	
Cuentas por Pagar Relacionadas	50,156.76	
Otras Cuentas por Pagar	165,221.73	
TOTAL OTRAS CTAS. POR PAGAR		385,407.55

PASIVOS NO CORRIENTES		1,200,000.00
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	1,200,000.00	
TOTAL PASIVO		8,678,205.94

PATRIMONIO

Capital Social		1,885,000.00
Reservas		17,663.07
Utilidad/(Perdida) Ejercicios anteriores		235,754.82
Utilidad/(Perdida)Ejercicio del año corriente 2010		458,519.15
TOTAL PATRIMONIO		2,596,937.04

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		11,275,142.98
----------------------------------	--	----------------------

INGRESOS

Ingresos Operacionales	29,783,507.26	30,086,176.24
Ingresos no Operacionales	302,668.98	
TOTAL INGRESOS		30,086,176.24

COSTO DE VENTAS

COSTO DE VENTAS	27,111,397.59	27,111,397.59
TOTAL COSTO DE VENTAS		27,111,397.59

UTILIDAD/(PERDIDA) OPERACIONAL

		2,974,778.65
--	--	---------------------

GASTOS

ADMINISTRACION Y VENTAS	2,182,568.46	2,516,259.50
FINANCIEROS	333,691.04	



DE Osmar Alicia Espinosa

FRUTERA DEL LITORAL C.LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de la Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 15-nov-10
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE CAJA BANCOS		238,178.46
Caja Chica	8,950.00	
Caja General	35,307.79	
Bancos	<u>193,920.67</u>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		4,040,207.80
Clientes	1,551,872.81	
Empleados y Trabajadores	53,481.74	
Anticipo a Proveedores	940,593.21	
Anticipo a Accionistas	150.00	
Impuestos	235,877.77	
Otras cuentas por Cobrar	569,942.00	
Cuentas por Cobrar Relacionadas	<u>688,290.27</u>	
PROVISIONES		-457,595.96
Cuentas Incobrables	-257,595.96	
Contingencias	<u>-200,000.00</u>	
INVENTARIOS		3,697,415.68
Inventarios	2,889,232.29	
Importaciones en Transito	808,183.39	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>7,518,205.98</u>
ACTIVO FIJO		
<u>Costo Historico</u>		4,489,640.86
Terrenos	146,375.40	
Edificios	1,054,995.98	
Maquinarias y Equipo	1,590,116.93	
Equipos de Oficina	64,711.18	
Muebles de Oficina	69,263.14	
Equipos de Computacion	124,272.20	
Vehiculos	201,507.33	
Instalaciones	<u>1,238,398.70</u>	
(-) Depreciacion		-1,114,555.10
Edificios	-19,835.38	
Maquinarias y Equipo	-443,825.90	
Equipos de Oficina	-29,137.32	
Muebles de Oficina	-28,337.84	
Equipos de Computacion	-64,613.63	
Vehiculos	-148,215.45	
Instalaciones	<u>-380,589.58</u>	
INTANGIBLES		
<u>Intangibles</u>		107,675.10
Software Licencias	115,642.99	
(-) Amortizacion	<u>-7,967.89</u>	
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS		274,176.14
Cargos Diferidos	190,281.44	
Pagos Anticipados	<u>83,894.70</u>	

FRUTERA DEL LITORAL C.LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

000000

Nombre de la Cuenta

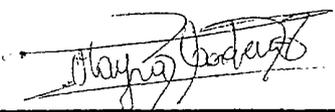
SUB-TOTALES	USD SALDO AL 15-nov-10
-------------	------------------------------

TOTAL GASTOS

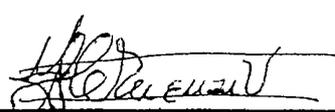
2516259.50

UTIID/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS

458,519.15



CPA. MAYRA CADENA TAIPE
CONTADOR GERENAL



ING. HECTOR MAURICIO MESIAS VILLAVICENCIO
GERENTE GENERAL



Dr. Oswado Mejía Espinosa

NUTRIGRANOS S.A.
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de Ma Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 12-nov-10
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE CAJA BANCOS		27,634.03
Caja Chica	200.00	
Bancos	<u>27,434.03</u>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
Cientes	14,599.75	42,798.09
Impuestos	10,198.34	
Otras Cuentas por Cobrar	<u>18,000.00</u>	
PROVISIONES		
Cuentas Incobrables	<u>-875.02</u>	-875.02
INVENTARIOS		
Inventarios	<u>3,810.10</u>	3,810.10
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u><u>73,367.20</u></u>
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS		
Pagos Anticipados	<u>145.93</u>	145.93
TOTAL OTROS ACTIVOS		<u><u>145.93</u></u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>73,513.13</u></u>
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social		200,000.00
Utilidad/(Perdida) Ejercicios anteriores		-70,403.77
Utilidad/(Perdida)Ejercicio del año corriente 2010		<u>-56,083.10</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u><u>73,513.13</u></u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>73,513.13</u></u>
		0.00
<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Operacionales	604,732.67	604,939.90
Ingresos no Operacionales	<u>207.23</u>	
TOTAL INGRESOS		<u><u>604,939.90</u></u>
<u>COSTO DE VENTAS</u>		
COSTO DE VENTAS	<u>634,910.35</u>	634,910.35
TOTAL COSTO DE VENTAS		<u><u>634,910.35</u></u>
UTILIDAD/(PERDIDA) OPERACIONAL		<u><u>-29,970.45</u></u>
<u>GASTOS</u>		
ADMINISTRACION Y VENTAS FINANCIEROS	25,384.68	26,112.65
	<u>727.97</u>	

NUTRIGRANOS S.A.
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

60,000,

Nombre de Ma Cuenta

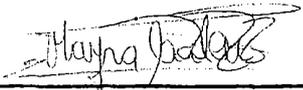
SUB-TOTALES	USD SALDO AL 12-nov-10
-------------	------------------------------

TOTAL GASTOS

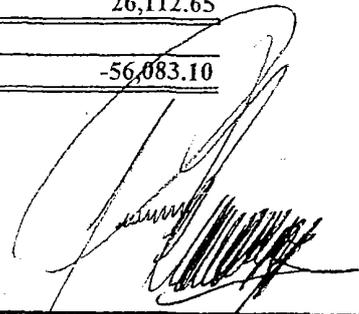
26,112.65

UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS

-56,083.10



CPA. MAYRA CADENA TAIPE
CONTADOR GERENAL



ING. PAMELA MEZA ALDAZ
GERENTE GENERAL



Osvaldo Mejía Espinosa

IMPROCAR CIA. LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de Ma Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 12-nov-10
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE CAJA BANCOS		1,766.29
Caja Chica	1,000.00	
Caja General	<u>766.29</u>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		512,222.77
Clientes	299,265.69	
Empleados y Trabajadores	1,726.51	
Impuestos	35,758.65	
Anticipo a Proveedores	11,680.64	
Otras Cuentas por Cobrar	<u>163,791.28</u>	
PROVISIONES		-6,821.32
Cuentas Incobrables	<u>-6,821.32</u>	
INVENTARIOS		534,585.33
Inventarios	410,122.23	
Importaciones en Transito	<u>124,463.10</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,041,753.07
ACTIVO FIJO		
Costo Historico		102,703.84
Equipo de Oficina	1,997.86	
Muebles de Oficina	9,822.60	
Equipos de Computacion	3,129.25	
Vehiculos	56,500.00	
Instalaciones	<u>31,254.13</u>	
(-) Depreciacion		-7,002.29
Depreciacion Equipos de Oficina	-540.75	
Depreciacion Muebles de Oficina	-3,626.19	
Depreciacion de Equipos de Computación	-2,053.97	
Instalaciones	<u>-781.38</u>	
INTANGIBLES		
Intangibles		10,410.08
Software Licencias	13,384.00	
(-) Amortizacion	<u>-2,973.92</u>	
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS		53,715.83
Depositos en Garantia	37,700.00	
Pagos Anticipados	<u>16,015.83</u>	
TOTAL OTROS ACTIVOS		159,827.46
TOTAL ACTIVO		1,201,580.53

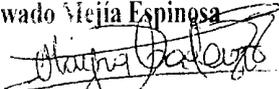
PASIVO

PASIVOS CORRIENTES		231,276.76
Salarios y Beneficios Sociales	52,080.38	
Obligaciones con Instituciones Financieras	146,889.65	
Impuestos Por Pagar	5,314.69	
Intereses Por Pagar	1,695.12	

IMPROCAR CIA. LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

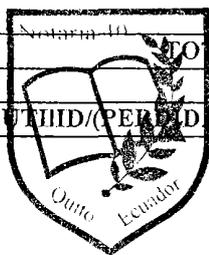
000000

Nombre de Ma Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 12-nov-10
Proveedores Locales y del Exterior	25,296.92	
TOTAM PASIVO CORRIENTE		231,276.76
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		474,374.79
Cuentas por Pagar Relacionadas	433,775.88	
Provisiones de Importaciones	38,948.91	
Otras Cuentas por Pagar	1,650.00	
TOTAL OTRAS CTAS. POR PAGAR		474,374.79
PASIVOS NO CORRIENTES		399,737.50
Obligaciones a Largo Plazo por Pagar	399,737.50	
TOTAL PASIVO		1,105,389.05
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social		400.00
Aportes para futuras capitalizaciones		55,000.00
Reservas		2,657.87
Utilidad/(Perdida) Ejercicios anteriores		78,774.32
Utilidad/(Perdida)Ejercicio del año corriente 2010		-40,640.71
TOTAL PATRIMONIO		96,191.48
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,201,580.53
		0.00
<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Operacionales	2,456,602.26	2,459,516.86
Ingresos no Operacionales	2,914.60	
TOTAL INGRESOS		2,459,516.86
<u>COSTO DE VENTAS</u>		
COSTO DE VENTAS	2,136,442.49	2,136,442.49
TOTAL COSTO DE VENTAS		2,136,442.49
UTILIDAD/(PERDIDA) OPERACIONAL		323,074.37
<u>GASTOS</u>		
ADMINISTRACION Y VENTAS	359,593.60	363,715.08
FINANCIEROS	4,121.48	
TOTAL GASTOS		363,715.08
UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		-40,640.71

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


CPA. MAYRA CADENA TAIPE
 CONTADOR GERENAL


 ING. RICHARD MAURICIO GAVELA LASSO
 GERENTE GENERAL



RUEDA FRUIT CIA. LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de Ma Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 15-nov-10
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE CAJA BANCOS		1,083.68
Caja Chica	20.00	
Bancos	<u>1,063.68</u>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
Cientes	7,842.85	145,858.00
Empleados y Trabajadores	20.02	
Impuestos	11,570.23	
Cunetas por Cobrar Accionista	53,006.11	
Anticipo a Proveedores	6,586.29	
Otras Cuentas por Cobrar	16,675.74	
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas	<u>50,156.76</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>146,941.68</u>
TOTAL ACTIVO		<u>146,941.68</u>
<u>PASIVO</u>		
PASIVOS CORRIENTES		
Salarios y Beneficios Sociales	8,932.22	10,228.78
Impuestos Por Pagar	<u>1,296.56</u>	
TOTAM PASIVO CORRIENTE		<u>10,228.78</u>
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Otras Cuentas por Pagar	<u>4,062.74</u>	4,062.74
TOTAL OTRAS CTAS. POR PAGAR		<u>4,062.74</u>
TOTAL PASIVO		<u>14,291.52</u>
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social		200,000.00
Reservas		4,112.73
Utilidad/(Perdida) Ejercicios anteriores		-217,707.70
Utilidad/(Perdida)Ejercicio del año corriente 2010		146,245.13
TOTAL PATRIMONIO		<u>132,650.16</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>146,941.68</u>
		0.00
<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Operacionales	2,395,473.53	2,395,510.05
Ingresos no Operacionales	<u>36.52</u>	
TOTAL INGRESOS		<u>2,395,510.05</u>
<u>COSTO DE VENTAS</u>		
COSTO DE VENTAS	<u>2,212,445.92</u>	2,212,445.92
TOTAL COSTO DE VENTAS		<u>2,212,445.92</u>

RUEDA FRUIT CIA. LTDA
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

600003.

Nombre de Ma Cuenta

SUB-TOTALES	USD SALDO AL 15-nov-10
-------------	------------------------------

UTILIDAD/(PERDIDA) OPERACIONAL

183,064.13

GASTOS

ADMINISTRACION Y VENTAS
 FINANCIEROS

36,099.98
 719.02

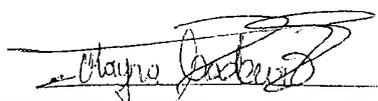
36,819.00

TOTAL GASTOS

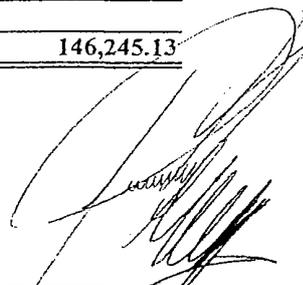
36,819.00

UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS

146,245.13



CPA. MAYRA CADENA TAIBE
 CONTADOR GERENAL



ING. PAMELA MEZA ALDAZ
 GERENTE GENERAL



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DEL FORT CIA. LTDA.
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de Ma Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 12-nov-10
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE CAJA BANCOS		4,599.58
Caja Chica	600.00	
Bancos	<u>3,999.58</u>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		261,261.95
Clientes	125,759.62	
Empleados y Trabajadores	855.33	
Anticipo a Proveedores	16,837.44	
Impuestos	115,825.46	
Otras cuentas por Cobrar	<u>1,984.10</u>	
PROVISIONES		-2,009.68
Cuentas Incobrables	<u>-2,009.68</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>263,851.85</u>
ACTIVO FIJO		
<u>Costo Historico</u>		570,021.21
Equipo de Oficina	1,208.72	
Muebles de Oficina	2,421.55	
Equipos de Computacion	4,175.00	
Vehiculos	491,439.60	
Instalaciones	<u>70,776.34</u>	
(-) Depreciacion		-83,774.28
Equipo de Oficina	-224.37	
Muebles de Oficina	-771.04	
Equipos de Computacion	-4,574.95	
Vehiculos	-76,349.22	
Instalaciones	<u>-1,854.70</u>	
INTANGIBLES		8,962.54
<u>Intangibles</u>		8,962.54
Software Licencias	11,950.00	
(-) Amortizacion	<u>-2,987.46</u>	
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS		5,554.71
Pagos Anticipados	<u>5,554.71</u>	
TOTAL OTROS ACTIVOS		<u>500,764.18</u>
TOTAL ACTIVO		<u>764,616.03</u>
<u>PASIVO</u>		
PASIVOS CORRIENTES		
		321,912.64
Salarios y Beneficios Sociales	41,731.83	
Obligaciones con Instituciones Financieras	252,356.87	
Impuestos Por Pagar	8,435.59	
Intereses por Pagar	1,043.84	
Proveedores Locales y del Exterior	<u>18,344.51</u>	

DEL FORT CIA. LTDA.
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

66.000

Nombre de Ma Cuenta	SUB-TOTALES	USD SALDO AL 12-nov-10
TOTAM PASIVO CORRIENTE		321,912.64
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		254,914.40
Cuentas por Pagar Relacionadas	254,514.40	
Otras Cuentas por Pagar	400.00	
TOTAL OTRAS CTAS. POR PAGAR		254,914.40
PASIVOS NO CORRIENTES		254,000.00
Obligaciones a Largo Plazo por Pagar	250,000.00	
TOTAL PASIVO		826,827.04
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social		400.00
Aportes para futuras capitalizaciones		101,000.00
Reservas		391.17
Utilidad/(Perdida) Ejercicios anteriores		-89,677.05
Utilidad/(Perdida) Ejercicio del año corriente 2010		-74,325.13
TOTAL PATRIMONIO		-62,211.01
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		764,616.03

0.00

<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Operacionales	245,400.00	245,465.05
Ingresos no Operacionales	65.05	
TOTAL INGRESOS		245,465.05

<u>GASTOS</u>		
ADMINISTRACION Y VENTAS	279,241.89	319,790.18
FINANCIEROS	40,548.29	
TOTAL GASTOS		319,790.18

UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		-74,325.13
--	--	-------------------



Dr. Oswado Mejia Espinosa

ING. PAMELA MEZA ALDAZ
GERENTE GENERAL

FRUTERA DEL LITORAL C.LTDA (CONSOLIDADO)
AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de Ma Cuenta	FRUTERA LITORAL	IMPROCAR	DELFORT	NUTRIGRANOS	RUEDA FRUIT	ELIMINACIONES		USD CONSOLIDADO SALDO AL 15/11/10
						DEBE	HABER	
ENTANGIBLES								
Intangibles								
Software Licencias	115,642.99	13,384.00	11,950.00	-	-	-	-	127,047.72
(-) Amortizacion	(7,967.89)	(2,975.92)	(2,987.46)	-	-	-	-	140,976.99
								(13,929.27)
OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS								
Cargos Diferidos	190,281.44	-	-	-	-	-	-	333,592.61
Depositos en Garantia	-	37,700.00	-	-	-	-	-	190,281.44
Pagos Anticipados	83,894.70	16,015.83	5,554.71	145.93	-	-	-	37,700.00
								105,611.17
TOTAL OTROS ACTIVOS	3,756,937.00	159,827.46	500,764.18	145.93	-	-	-	4,417,674.57
TOTAL ACTIVO	11,275,142.98	1,201,580.53	764,616.03	73,513.13	146,941.68	-	738,447.03	12,723,347.31
PASIVO								
PASIVOS CORRIENTES								
Salarios y Beneficios Sociales	92,258.87	52,080.38	41,731.83	-	8,932.22	-	-	7,656,216.57
Obligaciones con Instituciones Financieras	2,379,121.94	146,889.65	252,356.87	-	-	-	-	195,003.30
Impuestos Por Pagar	11,132.46	5,314.69	8,435.59	-	1,296.56	-	-	2,778,368.46
Intereses por Pagar	5,842.61	1,695.12	1,043.84	-	-	-	-	26,179.30
Proveedores Locales y del Exterior	4,604,442.51	25,296.92	18,344.51	-	-	-	-	8,581.57
								4,648,083.94
TOTAL PASIVO CORRIENTE	7,092,798.39	231,276.76	321,912.64	-	10,228.78	-	-	7,656,216.57
OTRAS CUENTAS POR PAGAR								
Provisiones de Importaciones Liquidadas	170,029.06	38,948.91	-	-	-	-	-	380,312.44
Cuentas por Pagar Relacionadas	50,156.76	433,775.88	254,514.40	-	-	738,447.03	-	208,977.97
Otras Cuentas por Pagar	165,221.73	1,650.00	400.00	-	4,062.74	-	-	0.00
								171,334.47
TOTAL OTRAS CTAS. POR PAGAR	385,407.55	474,374.79	254,914.40	-	4,062.74	738,447.03	-	380,312.44
PASIVOS NO CORRIENTES								
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	1,200,000.00	399,737.50	250,000.00	-	-	-	-	1,849,737.50
								1,849,737.50
TOTAL PASIVO	8,678,205.94	1,105,389.05	826,827.04	-	14,291.52	738,447.03	-	9,886,266.51
PATRIMONIO								
Capital Social	1,885,000.00	400.00	400.00	200,000.00	200,000.00	-	-	2,285,800.00
Aportes para futuras capitalizaciones	-	55,000.00	101,000.00	-	-	-	-	237,000.00
Reservas	17,663.07	2,657.87	391.17	-	4,112.73	-	-	24,824.84
Utilidad/(Perdida) Ejercicios anteriores	235,754.82	78,774.32	(89,677.05)	(70,403.77)	(217,707.70)	-	-	(63,259.38)
Utilidad/(Perdida) Ejercicio del año corriente 2010	458,519.15	(40,640.71)	(74,325.13)	(56,083.10)	146,245.13	-	-	333,715.34
TOTAL PATRIMONIO	2,596,937.04	96,191.48	(62,211.01)	73,513.13	132,650.16	-	-	2,837,880.80



Dr. Oswaldo Vicija Espinosa

FRUTERA DEL LITORAL C.LTDA (CONSOLIDADO)
 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010
 INFORMACION PARA LA FUSION DE LA SUPER DE CIAS.

Nombre de Ma Cuenta	FRUTERA LITORAL	IMPROCAR	DELFORT	NUTRIGRANOS	RUEDA FRUIT	ELIMINACIONES		USD CONSOLID SALDO AL 15/11/10
						DEBE	HABER	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11,275,142.98	1,201,580.53	764,616.03	73,513.13	146,941.68	738,447.03	-	12,723,347.31
						738,447.03	(738,447.03)	
INGRESOS								
Ingresos Operacionales	29,783,507.26	2,456,602.26	245,400.00	604,732.67	2,395,473.53	-	-	35,791,608.10
Ingresos no Operacionales	302,668.98	2,914.60	65.05	207.23	36.52	-	-	305,892.38
TOTAL INGRESOS	30,086,176.24	2,459,516.86	245,465.05	604,939.90	2,395,510.05	-	-	35,791,608.10
COSTO DE VENTAS								
COSTO DE VENTAS	27,111,397.59	2,136,442.49	-	634,910.35	2,212,445.92	-	-	32,095,196.35
TOTAL COSTO DE VENTAS	27,111,397.59	2,136,442.49	-	634,910.35	2,212,445.92	-	-	32,095,196.35
UTILIDAD/(PERDIDA) OPERACIONAL	2,974,778.65	323,074.37	245,465.05	(29,970.45)	183,064.13	-	-	3,696,411.75
GASTOS								
ADMINISTRACION Y VENTAS	2,182,568.46	359,593.60	279,241.89	25,384.68	36,099.98	-	-	3,262,696.41
FINANCIEROS	333,691.04	4,121.48	40,548.29	727.97	719.02	-	-	379,807.80
TOTAL GASTOS	2,516,259.50	363,715.08	319,790.18	26,112.65	36,819.00	-	-	3,262,696.41
UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	458,519.15	(40,640.71)	(74,325.13)	(56,083.10)	146,245.13	-	-	433,715.34

Mayra Cadena

CPA. MAYRA CADENA TAÍPE
 CONTADOR GERENAL

Hector Mauricio Mesias Villavicencio

ING. HECTOR MAURICIO MESIAS VILLAVICENCIO
 GERENTE GENERAL



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

15 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

000000

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

DE BIENES SUCESORIOS

QUE SOLICITA:

MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES nueve de febrero del dos mil nueve, ante mí Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece el señor MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS, de estado civil casado, por sus propios derechos, con una petición en la que me solicitan proceda a receptorles su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes sucesorios dejados por el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

9766
40274

CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS y MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS, en calidad de únicos hijos y herederos universales y a la señora AIDA GRACIELA MESIAS VITERI, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. El original de la presente diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores, se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi cargo, extendiendo las copias certificadas solicitadas de la misma para que el señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS

C.C. 170648903-4

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Gonzalo Mejía Espinosa



COPIA INTEGRAL

NAC.	MATR.	DEFU.
------	-------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó 6-E Pág. 140 Acta 1744

En COTACOLLAO=QUITO....., provincia de PICHINCHA..... hoy día TREINTA
DICIEMBRE del dos mil OCHO..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil,
 de la presente acta de inscripción de la defunción de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ |
MASCULINO..... Estado Civil CASADO..... Edad SETENTA Y CUATRO.....
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE I. RUEDA..... NOMBRES Y APEL
 DE LA MADRE: MARIA J PEREZ..... Lugar del fallecimiento: CUMBAYA
QUITO..... Fecha: TREINTA..... de DICIEMBRE
 del dos mil OCHO..... El cónyuge sobreviviente se llama GRACIELA MESIAS.....
 Causa de la muerte INSUFICIENCIA RENAL, -CANCER REN
 Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE..... con C
 de Identidad Nº 170446930-1..... domiciliado en QUITO.....

OBSERVACIONES:

METASTASIS OSEAS

CEDULA DEL FALLECIDO # 170174822-8

FIRMAS :



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

..... Año Tomo L. de la P. Acta
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL POR LO
 CONTIENE DE ACUERDO EL ARTICULO
 117 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO
 Jefe de Registro Civil
 Quito,

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Inscripción de Defunciones
Unidad Norte

2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

QUITO

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1968 , tomo 17- , página 378 , acta 13425 , consta
 RUEDA MEDIAS CARLOS MAURICIO

del Cantón:

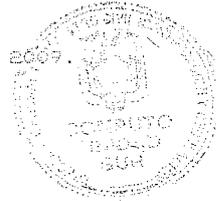
nacido en
 provincia de,

SANTA FRISCA , cantón QUITO

nacionalidad:
 nacionalidad

PICHINCHA*****; el VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS ESENTAIOCHO ** hij(o) de GONZALO BERNARDO RUEDA
 ECUATORIANA***** ; y de AIDA GRACIELA MEDIAS
 ECUATORIANA*****\

QUITO***** 28 de ENERO del**



Cédula: 170673914-1

Serie: A

Especie Valorada N°: 0022425195

22425195

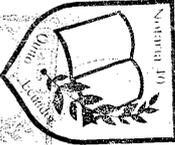
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Jefe Provincial

IMP. G.M. TELF. 3270 306 AUTORIZACION 1458 R.U.C. 115895706001

Dr. Osvaldo Aguirre Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARADA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
** del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1962, tomo 3-1, página 250, acta 9799, consta
la inscripción de RUEDA MESIAS MIGUEL TEMISTOCLES

nacido en GONZALEZ SUÁREZ *cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el QUINCE *** de AGOSTO **
NOVECIENTOS SESENTA DOS *** de MIL
nacionalidad: ECUATORIANA***** hij. de GONZALO RUEDA
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de AIDA MESIAS

QUITO***** 28 de ENERO del ** 2009.

Cédula: 170648909-4

Especie Valbrada N° 0022425193



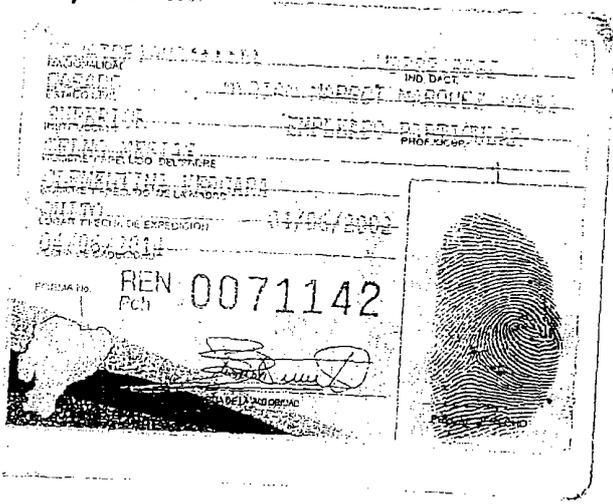
Serie: A1
22425193

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

16/12/09

IMP. 10/04/04 TELF. 2229300 AUTORIZACION 1885 P. U.C. 17460730001

10010000



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **POSESIÓN EFECTIVA**, que solicita, **MIGUEL T. RUEDA MESIAS**, de los bienes dejados por, **GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ**, copia solicitada por el señor **TELMO MESIAS** portador de de cédula de ciudadanía N° 1706733118, firmada y sellada en Quito a siete de abril del año dos mil nueve-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO



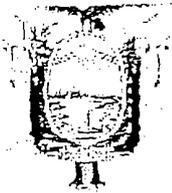
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 27 de Febrero del 2009
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. Nro. 699 del Registro
de Prop. SV tomo 140
Quito, a 09 de Abril de 2009



963837

Guillermo Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Cópias



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica de POSESIÓN EFECTIVA, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO de 09 de febrero del 2.009; y, Escritura Publica Ampliatoria otorgada ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA el 10 de agosto del 2.010, bajo el número 2628 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Quedan archivadas las TERCERAS COPIAS Certificadas de la Escritura Publica; y, Ampliatoria, respectivamente de la POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO de los bienes dejados por el causante SR. GONZALO BERNARDO RUEDA PÉREZ; en favor de su cónyuge sobreviviente, SRA. AIDA GRACIELA MESÍAS VITERI; de sus hijos: CARLOS MAURICIO; GONZALO ORLANDO; Y, MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA AMPLIATORIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1436.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29303.- Quito, a doce de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/g.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: He conformado con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL, que he tenido a la vista

Quito,

16 NOV 2010

Oswaldo Mejía Espinosa
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



ACLARATORIA DE ACTA NOTARIAL
DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS
QUE SOLICITA:

MIGUEL TEMÍSTOCLES RUEDA MESÍAS
DE LOS BIENES DEJADOS POR:
GONZALO BERNARDO RUEDA PÉREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3^{ca}, 40.50.82 COPIAS)

k.e

Escritura No. 3849.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10) de AGOSTO** del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece el señor; Miguel Temístocles Rueda Mesías, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse; a quién de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública aclaratoria el señor. Miguel

600000

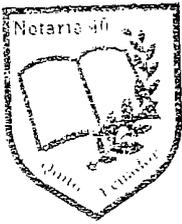
Temístocles Rueda Mesías, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).** El día nueve de febrero del año dos mil nueve, se otorgó ante la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito, la posesión efectiva pro indiviso, sin perjuicio del derecho de terceros de los bienes sucesorios del fallecido señor Gonzalo Bernardo Rueda Pérez, a sus hijos Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gonzalo Orlando Rueda Mesías y Miguel Temístocles Rueda Mesías, en calidad de únicos hijos y herederos universales del causante quien falleció sin dejar testamento y a la señora Aida Graciela Mesías Viteri, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. **b)** En la escritura determinada en el párrafo anterior, se solicitó que el señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción pertinente, por lo que la misma fue inscrita el veintisiete de Febrero de dos mil nueve. Sin embargo, en el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes Sucesorios, no se solicitó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con los antecedentes indicados por medio de la presente escritura se aclara que en el acta notarial de posesión efectiva de los bienes sucesorios del señor Gonzalo Bernardo Rueda Pérez, también se debe señalar



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

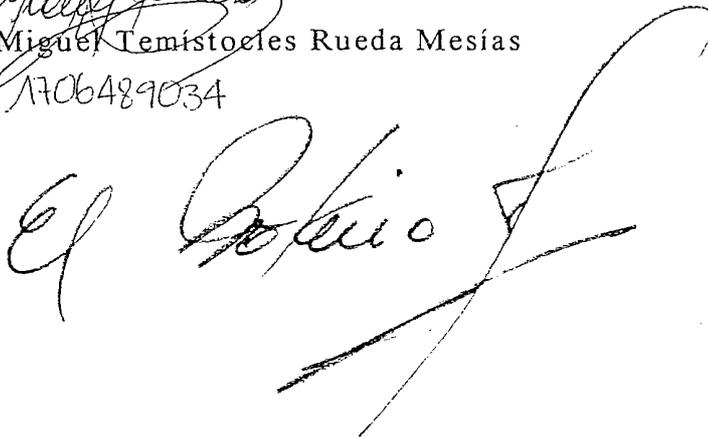
Bernardo Rueda Pérez, también se inscriba en el Registro

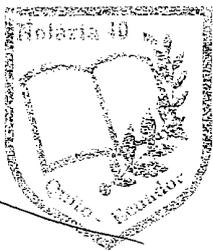
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



Rueda Pérez, también se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la doctora María Victoria Córdova Misas, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil veinte (3020). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Miguel Temistocles Rueda Mesías
c.c. 1706489034


El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

27-2-9-2009

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Manuel José Aguirre

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

963837



Copia TERCERA

De POSESIÓN EFECTIVA.

Otorgado Por GONZALO BERNARDO RUEDA P.

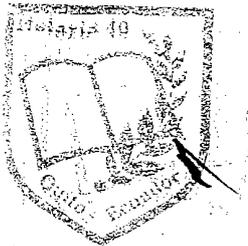
A favor de MIGUEL T. RUEDA M.

El 09 DE FEBRERO DE 2009

Parroquia _____

Cuanto INDETERMINADA.

QUITO, A 07 DE ABRIL DEL 2009



Oswaldo Mejía Espinosa

Edificio Banalcázar 100 Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfono: 2288 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

1.- POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO: 09 DE FEBRERO DEL 2009

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1-170648903-4	RUEDA MESIAS MIGUEL TEMISTOCLES	HEREDERO

4.- OBJETO

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ.

5- CUANTÍA: INDETERMINADA.

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTÓN: XXX

PARROQUIA: XXX

CALLE: XXXX

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

DE BIENES SUCESORIOS

QUE SOLICITA:

MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES nueve de febrero del dos mil nueve, ante mí Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece el señor MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS, de estado civil casado, por sus propios derechos, con una petición en la que me solicitan proceda a receptarles su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes sucesorios dejados por el



Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño

9766

1418077

000004

causante GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ, a su hijos los señores CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS y MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS, en calidad de únicos hijos y herederos universales del causante quien falleció sin dejar testamento y a la señora AIDA GRACIELA MESIAS VITERI, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. A su petición el compareciente adjunta los siguientes documentos: partida de matrimonio de GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ y AIDA GRACIELA MESIAS VITERI; partidas nacimiento CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS y MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS; partida de defunción de GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ, hecho acaecido el treinta de diciembre del dos mil ocho, en la parroquia Cumbayá, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Al efecto comparece el señor MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS, quien en forma libre y voluntaria declara bajo juramento que los señores CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS y MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS son únicos herederos universales del causante y la señora AIDA GRACIELA MESIAS VITERI, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la FÉ PUBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial, por la Ley Reformativa a la Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año y el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO la posesión efectiva pro indiviso, sin perjuicio del derecho de terceros de los bienes sucesorios del fallecido señor GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ, a, sus hijos



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS y MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS, en calidad de únicos hijos y herederos universales y a la señora AIDA GRACIELA MESIAS VITERI, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. El original de la presente diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores, se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi cargo, extendiendo las copias certificadas solicitadas de la misma para que el señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS

C.C. 170648903-4

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa

000006

SEÑOR NOTARIO:

MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS, de 46 años de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos comparece estipulando a favor de SU SEÑORA MADRE AIDA GRACIELA MESIAS VITERI, de 70 años de edad, de estado civil viuda; en calidad de cónyuge sobreviviente de su cónyuge el señor GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ; y, de sus hermanos los señores GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS, de 49 años de edad, casado; CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS, de 40 años de edad, casado; como herederos universales; todos ecuatorianos y con residencia en este cantón Quito del Distrito Metropolitano; a usted manifiesta:

Comparezco para solicitar la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por mi padre el señor GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ; en virtud del Art. 1492 del Código Civil.

De las copias certificadas de las partidas de nacimiento como de defunción que acompaño para su conocimiento, mi padre el señor GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ, falleció en la parroquia urbana de Cumbayá perteneciente al cantón Quito del Distrito Metropolitano el día 30 de diciembre de 2008, quedando como sus hijos: MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS, GONZALO ORLANDO RUEDA MESIAS; y, CARLOS MAURICIO RUEDA MESIAS como herederos universales y nuestra madre la señora AIDA GRACIELA MESIAS VITERI, como cónyuge sobreviviente, conforme se desprende del Acta de Matrimonio que adjunto al presente.

Por lo expuesto y amparada en lo que dispone el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial reformada, acudo ante usted y solicito que se me recepte esta declaración juramentada realizada por mi persona MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS; en donde manifiesto que los nombrados anteriormente, tenemos el derecho sobre la sucesión de los bienes dejados, sean bienes muebles como inmuebles; libretas de ahorros, cuentas corrientes, documentos bancarios, pólizas de acumulación ha plazo fijo; documentos hipotecarias por cobrar; participaciones sociales u acciones en compañías legalmente constituidas, de nuestro padre el señor GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ.

Realizada la misma se dignará usted señor Notario concedernos la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes muebles e inmuebles libretas de ahorros, cuentas corrientes, documentos bancarios, pólizas de acumulación ha plazo fijo; documentos hipotecarias por cobrar; participaciones u acciones en compañías legalmente constituidas, dejados por mi padre el señor GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ, la misma que dispondrá se inscriba en el Registro de la Propiedad como en el Registro Mercantil.

Declaro también que mi padre no dejó testamento alguno abierto o cerrado.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El Dr. Oswaldo Jarrín, queda facultado para que ha nombre y en representación nuestra practique cuanto sea favorable para esta causa.

Firmo con el abogado que me patrocina.



Dr. Oswaldo Jarrín Espinosa
DR. OSWALDO JARRIN MEDINA
ABOGADO
MAT. 4988 C.A.Q.

MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS
c.c. 170648903-4

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 6-E Pág. 140 Acta 1744

En COTACOLLAO=QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA
DICIEMBRE del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y CUATRO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE I. RUEDA NOMBRES Y APELLI

DE LA MADRE: MARIA J PEREZ Lugar del fallecimiento: CUMBAYA

QUITO Fecha: TREINTA de DICIEMBRE

del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama GRACIELA MESIAS

Causa de la muerte INSUFICIENCIA RENAL, CANCER RENAL

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE con Céd

de Identidad Nº 170446930-1 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

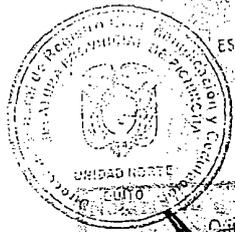
METASTASIS OSEAS

CEDULA DEL FALLECIDO # 170174822-8

[Handwritten signature]

FIRMAS :

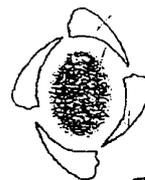
[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA SEÑALURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICÓ

JEFE DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Inscripción de Defunciones
Unidad Norte

2008

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE RICHINCHA

COPIA INTEGRAL

Registro Civil

2009

376123

USD. 0.50

NACI. MATRI. DEPU.

000014

M A T R I M O N I O S

Yo, Don José María Espinosa de mil novecientos veinte y seis años de la tarde de diez y seis de enero del 2009 en el cantón Richincha provincia de El Oro comparecieron: Don Gonzalo Paez de estado anterior celero de profesión mecánico ecuatoriano de veinte y cuatro años de edad, nacido en Quito y domiciliado en esta ciudad hijo de José Ignacio Pineda y de Maria Victoria Josefina Pérez de estado anterior celera de profesión comerciante ecuatoriana de veinte y seis años de edad, y domiciliada en esta ciudad hija de Benito Pineda y de María Victoria Josefina Pérez los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez y seis de enero de mil novecientos veinte y seis según consta en el acta respectiva en la que se declara, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Benito Pineda y Doña María Josefina Victoria Pérez mayores de edad, ecuatorianos y vecinos de este lugar. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos

Benito Pineda Gonzalo Paez Benito Pineda Doña María Josefina Victoria Pérez y el infrascrito Secretario que certifica

En Quito a diez y seis de enero del 2009 de mil novecientos veinte y seis años de la tarde en el cantón Richincha provincia de El Oro comparecieron: Don José María Espinosa



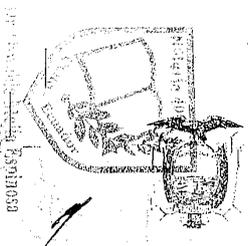
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

2009

2009

CERTIFICADO

Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 del Cantón: QUITO*****

** correspondiente a 1959 tomo 4- , página 182 , acta 9119 , consta la inscripción de RUEDA MESIAS GONZALO ORLANDO

nacido en GONZALEZ SUAREZ *cantón QUITO***** provincia de PICHINCHA*****; el VEINTICUATRO de FEBRERO * de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE hijo de GONZALO RUEDA nacionalidad: ECUATORIANA***** y de GRACIELA MESIAS ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de FEBRERO del ** 2009.

Cédula: 170546079-1

Especie Valgrada N°: 0082425171



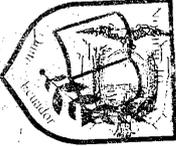
Serie: A

22425191

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP. I.G.M. S. TELF. 320 360 AUTORIZACION 1858 S.U.C. 175800750001

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón QUITO*****

** correspondiente a 1968 , tomo 17- , página 373 , acta 13465 , consta la inscripción de RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO

nacido en SANTA FRISCA , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de MIL
nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAIOCHO ** hij(o) de GONZALO BERNARDO RUEDA
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de AIDA GRACIELA MESIAS
ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de ENERO del**



Cédula: 170679814-1

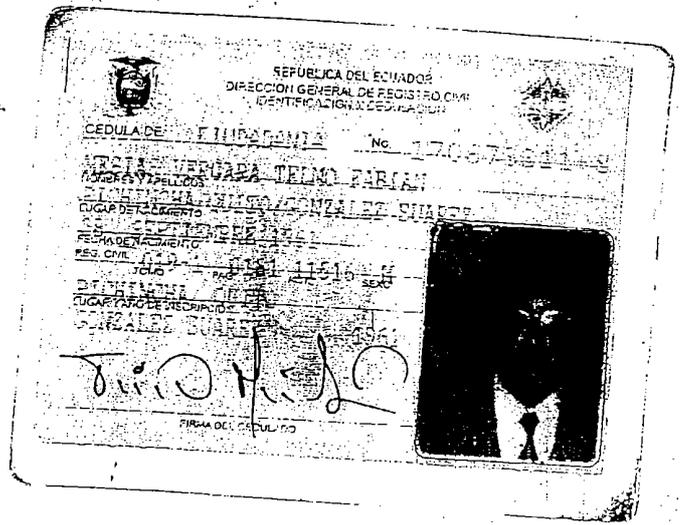
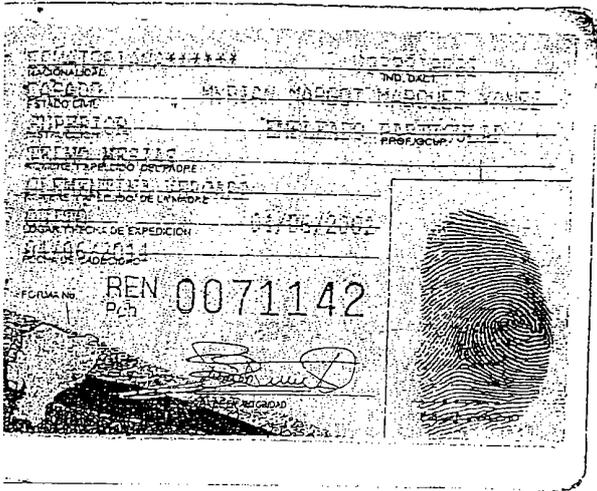
Serie: A

Especie Valorada N°: 002E425195

2 2425195

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP. I.G.M. S. TELF. 2270 360 AUTORIZACION 188 R.U.C. 17800720001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **POSESIÓN EFECTIVA**, que solicita, **MIGUEL T. RUEDA MESIAS**, de los bienes dejados por, **GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ**, copia solicitada por el señor **TELMO MESIAS** portador de de cédula de ciudadanía N° 1706733118, firmada y sellada en Quito a siete de abril del año dos mil nueve-

**NOTARÍA VIGESIMO SEGUNDA**
QUITO


DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

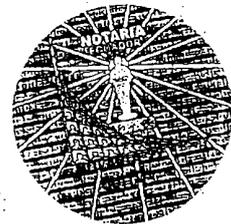
RAZON: Con fecha: 27 de Febrero del 2009 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. _____ Nro. 699 del Registro de Prop. SV tomo 140 Quito, a 09 de Abril de 2009




EL REGISTRADOR

963837

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de
**
correspondiente a 1962 , tomo 3-1, página 250 , acta 9799 , consta
la inscripción de RUEDA MESIAS MIGUEL TEMISTOCLES

del Cantón: QUITO*****

nacido en GONZALEZ SUAREZ *cantón GUITO*****
provincia de, PICHINCHA***** y el QUINCE *** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIDOS *** hijo de GONZALO RUEDA
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de AIDA MESIAS
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de ENERO del *** -2009.
Cédula: 170648903-4
Especie Valbrada N° 0022425193



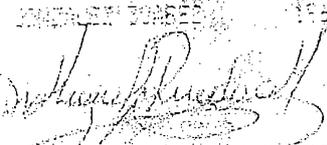
Setie: A
22425193

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

16/12/08

IMP. 110 M. TEL. 220 300 AUTORIZACION 1885 P.U.C. 17890720001

00000000


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 Rueda Mesías Miguel Temistocles
 PICHINCHA QUITO HONORABLE SUAREZ
 18 DE FEBRERO DE 1968
 0054 0850 0999 M
 QUITO QUITO
 HONORABLE SUAREZ 1968


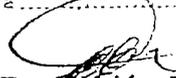

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 SUPERIOR
 Rueda Mesías Miguel Temistocles
 PICHINCHA QUITO HONORABLE SUAREZ
 18 DE FEBRERO DE 1968
 0054 0850 0999 M
 QUITO QUITO
 HONORABLE SUAREZ 1968
 0275342


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 150-0127 1706489034
 NÚMERO CÉDULA
 RUEDA MESÍAS MIGUEL TEMISTOCLES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

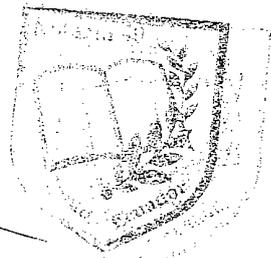
Quito, a 09 FEB 2009


 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 8FS

Quito, 09 FEB 2009

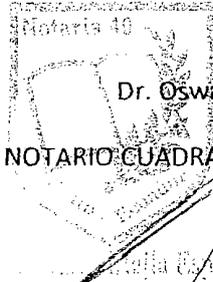
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

000004

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de ACLARATORIA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS QUE SOLICITA MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESIAS DE LOS BIENES DEJADOS POR GONZALO BERNARDO RUEDA PEREZ.; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil diez.-



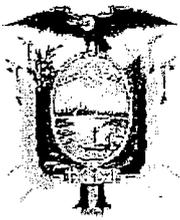
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO** de 09 de febrero del 2.009; y, Escritura Publica Ampliatoria otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** el 10 de agosto del 2.010, bajo el número 2628 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Quedan archivadas las **TERCERAS COPIAS** Certificadas de la Escritura Publica; y, Ampliatoria, respectivamente de la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. GONZALO BERNARDO RUEDA PÉREZ**, en favor de su cónyuge sobreviviente, **SRA. AIDA GRACIELA MESÍAS VITERI**; de sus hijos: **CARLOS MAURICIO; GONZALO ORLANDO; Y, MIGUEL TEMISTOCLES RUEDA MESÍAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA AMPLIATORIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1436.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29303.- Quito, a doce de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

Notario 90

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito
29 OCT 2010
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los dieciséis días del mes Noviembre del año dos mil diez.-

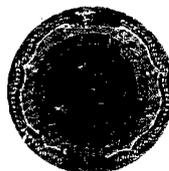


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON Quito

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005519, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil diez, dictada por doctor Marcelo Icaza Ponce, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, resuelve **APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE); DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA.; NUTRIGRANOS S.A.; E IMPORTADORA Y PRODUCTOS CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción; Aumento de Capital; y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada ante el Notario Titular doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el dieciséis de Noviembre del dos mil diez.- Quito, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

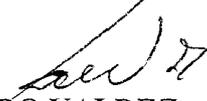
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

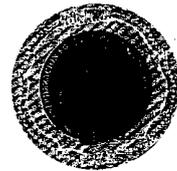


000004

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE. Q.10.005519, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de diciembre del 2010, fue aprobada la escritura de FUSION POR ABSORCIÓN DE FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) con el de FORT CIA. LTDA.; RUEDA FRUIT CIA. LTDA. NUTRIGRANOS S.A.; E IMPORTADORA Y PRODUCTOS CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.- (ABSORBIDAS) , el AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTOS DE LA FUSION Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE , otorgada en la Notaría Cuadragésima de Quito, el 16 de Noviembre del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la Compañías denominada NUTRIGRANOS S.A., otorgada en esta Notaría el 19 de febrero del 2009.- Quito , 27 de diciembre del 2010.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005519, de fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las escrituras matrices de Constitución de las Compañías RUEDA FRUIT CIA. LTDA., DEL FORT CIA. LTDA., IMPORTADORES Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., celebradas ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el dieciocho de septiembre del dos mil dos mil dos, ante el Doctor German Flor Cisneros, el diecisiete de junio del dos mil dos dos, y ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el nueve de mayo del dos mil tres, respectivamente, de la Fusión por Absorción de de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA., (ABSORBENTE); DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A., E IMPORTADORA Y PRODUCTOS CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS), el aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil diez.—

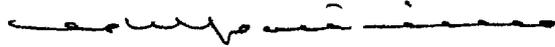


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil dos, que contiene la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, he anotado la Resolución numero SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005519 de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil diez, suscrita por el doctor Marcelo Icaza Ponce Superintendente de compañías

Guayaquil, a 27 de Diciembre del 2010



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

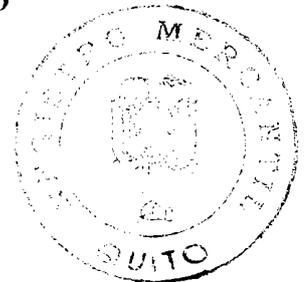


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 22 de diciembre de 2.010, bajo el número **4406** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2298** del Registro Mercantil de once de julio de dos mil dos, fs. 1979 vta., Tomo 133, **3475** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de dos mil dos, fs. 3033, Tomo 133, **1666** del Registro Mercantil de tres de junio de dos mil tres, a fs. 1435 vta., Tomo 134, **2710** del Registro Mercantil de diez de octubre de dos mil seis, a fs. 2388, Tomo 137 y **972** del Registro Mercantil de veintisiete de marzo de dos mil nueve, a fs. 918 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**FRUTERA DEL LITORAL CÍA. LTDA.**", (Absorbente) con las Compañías "**DEL FORT CÍA. LTDA.**", "**RUEDA FRUIT CÍA. LTDA.**", "**NUTRIGRANOS S.A.**" e "**IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CÍA. LTDA.**" (Absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2404**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las Compañías "**DEL FORT CÍA. LTDA.**", "**RUEDA FRUIT CÍA. LTDA.**", "**NUTRIGRANOS S.A.**" e "**IMPORTADORES Y PRODUCTORES CÁRNICOS IMPROCAR CÍA. LTDA.**"; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046230**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



6666666

NUMERO DE REPERTORIO: 66.567
FECHA DE REPERTORIO: 30/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-Q-10-005519, dictada el 22 de Diciembre del 2010, por el Superintendente de Compañías, DR. MARCELO ICAZA PONCE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fusión por absorción** que hace la **compañía FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.** de las compañías **DEL FORT CIA. LTDA., RUEDA FRUIT CIA. LTDA., NUTRIGRANOS S.A. e IMPORTADORA Y PRODUCTOS CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.,** Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de fojas 140.580 a 140.683, Registro Mercantil número 24.896. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 783 un extracto de la presente escritura.-



ORDEN: 66567



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005519

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 16 de noviembre de 2010, que contiene la fusión por absorción de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE) con DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; e IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS); el aumento de capital por efecto de la fusión y la reforma de estatutos de la absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.4401 de 21 de diciembre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.1118 de 16 de diciembre del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

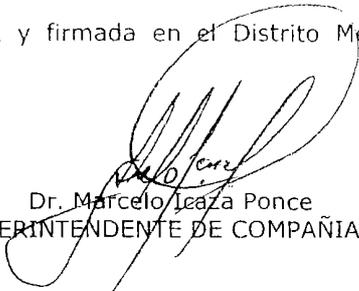
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE); DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; e IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 1'885.000,00 a USD \$ 2'285.800,00; y, la reforma de estatutos de la absorbente, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuadragésimo; Tercero; Vigésimo Noveno del cantón Quito; y, Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba, y, de las de constitución de las absorbidas y absorbente, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

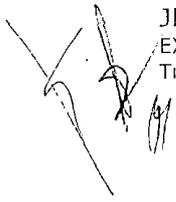
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; cancele la inscripción de la constitución de DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; e IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA, (ABSORBIDAS); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE); c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

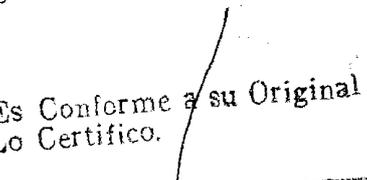
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Diciembre de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

05 ENE 2011


JERA/XLV/EAdEB.
EXPS. 110305 - 93139-93696-162192-94834
Tr. 01.1.10.001415

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Dr. Piero Ayvart Ancenzini
Notario Trigésimo Guayaquil

000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

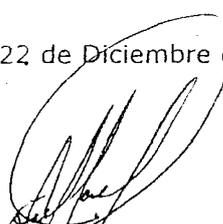
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE); CON: DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; E IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA, (ABSORBIDAS); AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE.

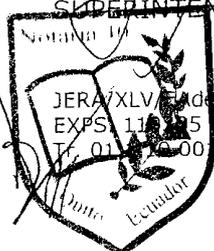
Se comunica al público que FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. se fusionó con DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; e IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.; aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$ 400.800,00; y, reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 16 de noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005519** de **22 de Diciembre de 2010**

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.

- 1.- DOMICILIO: Quito
- 2.- DURACIÓN: Hasta el 11 de diciembre del 2052.
- 3.- CAPITAL SOCIAL: USD \$ 2'285.800,00 dividido en 2'285.800 participaciones de USD \$ 1,00 cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: adquisición y/o enajenación a cualquier título, industrialización, comisión, mandato, consignación, distribución, tanto de frutas como en verduras en cualquier estado..
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General. El gerente General es el representante legal de la compañía.

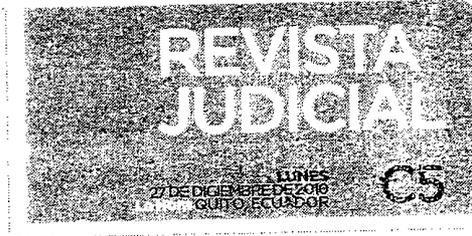
Quito, 22 de Diciembre de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

MC550 - 707/2411111111
Avaluado en \$120,00

ADMINISTRATIVA DEL DICC.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN de FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. (ABSORBENTE); CON: DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; E IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA., (ABSORBIDAS); AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE.

Se comunica al público que FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA. se fusionó con DEL FORT CIA. LTDA; RUEDA FRUIT CIA. LTDA; NUTRIGRANOS S.A.; e IMPORTADORA Y PRODUCTOS CÁRNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.; aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$ 400.800,00; y, reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 16 de noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005519 de 22 de Diciembre de 2010

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA.

- 1.- DOMICILIO: Quito
- 2.- DURACIÓN: Hasta el 11 de diciembre del 2052.
- 3.- CAPITAL SOCIAL: USD \$ 2'285.800,00 dividido en 2'285.800 participaciones de USD \$ 1,00 cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: adquisición y/o enajenación a cualquier título, industrialización, comisión, mandato, consignación, distribución, tanto de frutas como en verduras en cualquier estado.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General. El gerente General es el representante legal de la compañía.

Quito, 22 de Diciembre de 2010

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

000005



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 17 DE FEBRERO 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA *gfs*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora María Victoria Córdova Misas, el día de hoy en cincuenta y nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE) Y LAS COMPAÑÍAS DEL FORT CIA. LTDA.; RUEDA FRUIT CIA. LTDA.; NUTRIGRANOS S.A., Y; IMPORTADORA Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA. (ABSORBIDAS); DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑÍAS (ABSORBIDAS); DEL FORT CIA. LTD.; RUEDA FRUIT CIA. LTDA.; NUTRIGRANOS S.A., E; IMPORTADORA Y PRODUCTORES CARNICOS IMPROCAR CIA. LTDA.; AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE); Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRUTERA DEL LITORAL CIA. LTDA (ABSORBENTE), Y MAS DOCUMENTOS DE LEY.- Quito, a los catorce días del mes de Enero del dos mil once.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Enero del dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

